



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXX A:2023/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 9 de diciembre del 2005
No. 114

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE SUPLENCIA QUE CELEBRAN LOS SEÑORES LICENCIADOS NATHANIEL RUIZ ZAPATA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO CUATRO Y LICENCIADO JOSE RUBEN VALDEZ ABASCAL, NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL NUMERO CIENTO SESENTA Y CINCO, AMBOS CON RESIDENCIA EN NAUCAIPAN, MEXICO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1850-A1, 4416, 1849-A1, 4273, 4269, 4282, 4278, 4272, 1605-B1, 1602-B1, 1797-A1, 4237, 4264, 4283, 4534, 1854-A1, 1857-A1, 1802-A1, 4285, 4421, 4439, 1852-A1, 4434, 4412, 4413, 4414, 4415, 4433, 1650-B1, 1651-B1, 1653-B1, 1652-B1, 1654-B1, 1646-B1, 1647-B1, 1648-B1, 1649-B1, 4560, 4545, 4440, 1881-A1, 1882-A1, 1883-A1, 4529, 4513, 4419 y 1603-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4477, 1863-A1, 4482, 4540, 4541, 4551, 4552, 4555, 4539, 4558, 4486, 4502, 4463, 4467, 4472, 4464, 4462, 4469, 4466, 4461, 4465, 4468, 4470, 4360, 1880-A1, 1835-A1 y 1901-A1.

“2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE SUPLENCIA QUE CELEBRAN LOS SEÑORES LICENCIADO NATHANIEL RUIZ ZAPATA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO CUATRO Y LICENCIADO JOSE RUBEN VALDEZ ABASCAL, NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL NUMERO CIENTO SESENTA Y CINCO, AMBOS CON RESIDENCIA EN NAUCAIPAN, CON FUNDAMENTO EN EL CAPITULO TERCERO, SECCION SEGUNDA, ARTICULOS VEINTITRES, VEINTICUATRO Y VEINTISIETE DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, EN LOS TERMINOS DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El Licenciado NATHANIEL RUIZ ZAPATA conviene en suplir en sus faltas temporales que le fueran concedidas conforme a lo previsto por los artículos Veintitres, Veinticuatro y Veintisiete de la Ley del Notariado del Estado de México, al Licenciado JOSE RUBEN VALDEZ ABASCAL, Notario Público Provisional número Ciento Sesenta y Cinco del Estado de México.

SEGUNDA.- Por su parte el Licenciado JOSE RUBEN VALDEZ ABASCAL conviene en suplir en sus faltas temporales que le fueran concedidas conforme a lo previsto por la Cláusula Primera de este Convenio, al Licenciado NATHANIEL RUIZ ZAPATA, Notario Público Número Ciento Cuatro del Estado de México.

TERCERA.- Las partes dejan establecido que la suplencia a que se han comprometido en las cláusulas precedentes será sin cobro de ninguna contraprestación.

CUARTA.- Establecen que la vigencia del presente convenio iniciará a partir de su fecha y su duración será indefinida y se comprometen, en caso de terminación o modificación, a dar aviso por escrito a la contraparte con una anticipación de treinta días hábiles.

QUINTA.- Ambas partes acuerdan que el presente convenio sea registrado y publicado en los términos que establece la Ley del Notariado del Estado de México.

Manifestando su conformidad con lo estipulado en las cláusulas anteriores y conscientes de las consecuencias legales inherentes a este convenio, lo ratifican y suscriben en la Ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil cinco.

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA
NOTARIO PUBLICO
NUMERO CIENTO CUATRO
(RUBRICA).

LIC. JOSE RUBEN VALDEZ ABASCAL
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL
NUMERO CIENTO SESENTA Y CINCO
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 581/2002
SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de EDGAR HIRAM LEON NAJERA y LILIA ORTIZ DE LA ROSA, con número de expediente 581/2002; se han señalado las once horas con treinta minutos del día cinco de enero del año dos mil seis, para la celebración de la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble sujeto a cédula hipotecaria, consistente en la casa habitación marcado con el número oficial cincuenta y siete, de la Avenida Hacienda Jurica, Lote de Terreno veintinueve, manzana XXVIII, fraccionamiento Lomas de la Hacienda, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; cuyas medidas, colindancias y características obran en autos; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2'164,000.00 (DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo rendido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de esa cantidad, debiendo los posibles licitadores satisfacer el depósito previo que establece el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles para ser admitidos como tales.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros y avisos de este juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México.-México, Distrito Federal, a 15 de Noviembre del 2005.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Jorge García Ortega -Rúbrica.
1850-A1.-29 noviembre y 9 diciembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V., en contra de MIGUEL ANGEL LOBATO JARA Y OTRO, expediente 818/04, la C. Juez Cuadragesimo Quinto, por auto de fecha veintisiete de octubre del año en curso ordenó convocar postores para la celebración de la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado en el presente Juicio el cual se encuentra ubicado en departamento número diez del edificio cuatro, del Condominio marcado con el número oficial cinco de la calle sin nombre lote número ocho de la manzana tres del conjunto urbano denominado Los Héroes, ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con una superficie de 52.70 metros cuadrados, y con los linderos especificados en autos, servirá de base para el remate la cantidad de CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, se señalan las nueve horas del día seis de enero del año próximo, debiéndose convocar postores en términos de lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico EL SOL DE MEXICO y en los sitios públicos de costumbre.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha de remate en el periódico El Sol de México, y en los sitios públicos de costumbre.- México, D.F., a 10 de noviembre de 2005.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Carmen Cortés Peña.-Rúbrica.
4416.-29 noviembre y 9 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.
CUARTA ALMONEDA DE REMATE.

En el expediente marcado con el número 25/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por AUTOMOTRIZ ZUMPANGO, S.A. DE C.V., en contra de JOSE MANUEL RAMIREZ MACIAS, la Jueza Segundo Civil de Cuantía Menor del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, dictó una audiencia de fecha siete de noviembre del año dos mil cinco, de la cual se desprende el siguiente edicto:

...Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en relación con el 2.235 del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Legislación mercantil, se señalan las once horas con treinta minutos del día trece de enero del año dos mil seis, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate, en el presente juicio, debiéndose publicar por tres veces dentro de nueve días en la tabla de avisos de este H. Juzgado, así como en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, de igual manera en el lugar donde se encuentra el bien inmueble motivo del presente remate, sin que medie entre la fecha de publicación del último edicto y la fecha del remate, un término no menor de siete días, debiéndose publicar la venta del cincuenta por ciento (50%) del bien inmueble embargado y en términos de los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio, en relación con el 2.234 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor de aplicación supletoria al primer ordenamiento, gírese para tal efecto el exhorto correspondiente con los insertos necesarios al Juez Civil de Cuantía Menor de Nezahualcóyotl, Estado de México, a fin de que proceda a realizar la publicación de los edictos antes mencionados en términos de ley, en la tabla de avisos o puerta del Juzgado a su digno cargo, facultando al Juez Exhortado con plenitud de jurisdicción para que logre el éxito de la diligencia antes mencionada, dejando a disposición de la parte actora el exhorto en mención para que le dé el debido impulso procesal, debiéndolo presentar con toda oportunidad ante esta autoridad dicho exhorto, antes de la celebración de la almoneda, así como los ejemplares correspondientes de la GACETA DEL GOBIERNO, apercibido que para el caso de no hacerlo, no se desahogará la misma, la ubicación del citado inmueble se encuentra en: Lago Ginebra número noventa y cuatro, Colonia Agua Azul, Nezahualcóyotl, Estado de México, por otra parte y toda vez que de conformidad con la sentencia definitiva dictada dentro de la tercera excluyente de dominio, derivada del presente asunto, se ordenó excluir del remate el cincuenta por ciento que en concepto de gananciales le corresponde a la tercerista y siendo que el avalúo emitido por el perito tercero en discordia le otorga un valor al cincuenta por ciento del bien inmueble, lo que es objeto del remate, equivalente a la cantidad de \$385,250.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), que servirá como precio inicial en la cuarta almoneda de remate del cincuenta por ciento (50%), del bien inmueble embargado, siendo postura legal la que cubra la totalidad del importe de dicha cantidad que se menciona en último término, por lo que se convocan postores.

Medidas y colindancias del inmueble: al norte: 16.82 metros con lote 30; al sur: 16.82 metros con lote 32; al oriente: 9.00 metros con calle, al poniente: 10.00 metros con lote 6, superficie total del terreno: 151.38 metros cuadrados.-Dado a los siete días del mes de noviembre del año dos mil cinco.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Agustín B. Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1849-A1.-28 noviembre, 1 y 9 diciembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 285/05, SEGUIDO POR CORPORACION PROMOTORA MEXICANA, S.A., EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL EN CONTRA DE ELIAS RODRIGUEZ MADRIGAL RADICADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR DE TOLUCA, MEXICO. EN FECHA CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO EN EL QUE SE ORDENO EMPLAZAR AL DEMANDADO ELIAS RODRIGUEZ MADRIGAL POR MEDIO DE EDICTOS; DANDOLE A CONOCER QUE EN FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL CINCO, CORPORACION PROMOTORA MEXICANA S.A., DEMANDA JUICIO ORDINARIO CIVIL EN CONTRA DE ELIAS RODRIGUEZ MADRIGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: A).- QUE DECLARE JUDICIALMENTE QUE ELIAS RODRIGUEZ MADRIGAL, HA PERDIDO EL DERECHO DE OPCION DE COMPRA, CONVENIDO EN LA CLAUSULA DECIMA SEXTA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO BASE DE LA ACCION, RESPECTO DEL INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE DE GEOLOGOS NUMERO 224-A, DEL CONJUNTO HABITACIONAL IZCALLI SANTA MARIA HOY FRACC. MISIONES DE SANTA ESPERANZA, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, POR HABER INCUMPLIDO CON LO CONVENIDO EN LAS CLAUSULAS DECIMA SEGUNDA INCISO "(a)" DEL PRECITADO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON OPCION A COMPRA BASE DE LA ACCION DE ESTE JUICIO. B).- LA RESCISION DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON OPCION A COMPRA, QUE CORPORACION PROMOTORA MEXICANA, S.A. TIENE CELEBRADO CON EL SR. ELIAS RODRIGUEZ MADRIGAL, RESPECTO DE LA CASA HABITACION UBICADA EN LA CALLE DE GEOLOGOS NUMERO 224-A, DEL CONJUNTO HABITACIONAL IZCALLI SANTA MARIA, HOY FRACC. MISIONES DE SANTA ESPERANZA UBICADO EN EL KILOMETRO 4.5. CARRETERA, TOLUCA-SAN PEDRO TOTOLTEPEC, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, POR FALTA DEL PAGO OPORTUNO DE LAS RENTAS CORRESPONDIENTES A SETENTA Y SEIS MENSUALIDADES, QUE SON: SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 1987, MARZO Y SEPTIEMBRE DE 1988, ENERO, ABRIL, MAYO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 1992, DICIEMBRE DE 1993, ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 1994, ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y DICIEMBRE DE 1995, ENERO, FEBRERO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 1996, ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, Y DICIEMBRE DE 1997, ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, JULIO, AGOSTO, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 1988, ENERO, MAYO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 1999, ENERO, FEBRERO, MARZO, MAYO, JUNIO Y AGOSTO DEL 2000, LO ANTERIOR CON APOYO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 2343 FRACCION I, DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO Y EN LA CLAUSULA CUARTA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON OPCION A COMPRA, BASE DE LA ACCION DEL PRESENTE JUICIO. C).- LA RESCISION DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON OPCION A COMPRA, QUE CORPORACION PROMOTORA MEXICANA, S.A. TIENE CELEBRADO CON EL SR. ELIAS RODRIGUEZ MADRIGAL RESPECTO DE LA CASA HABITACION UBICADA EN LA CALLE DE GEOLOGOS NUMERO 224-A, DEL CONJUNTO HABITACIONAL IZCALLI SANTA MARIA, HOY FRACC. MISIONES DE SANTA ESPERANZA UBICADO EN EL KILOMETRO 4.5. CARRETERA, TOLUCA-SAN PEDRO TOTOLTEPEC, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, POR LA FALTA DE CUMPLIMIENTO A LO PACTADO EN LA CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON OPCION A COMPRA, BASE DE LA ACCION EN EL PRESENTE JUICIO. D).- LA RESCISION DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON OPCION A COMPRA, QUE CORPORACION PROMOTORA MEXICANA, S.A. TIENE CELEBRADO CON EL SR. ELIAS RODRIGUEZ MADRIGAL RESPECTO DE LA CASA HABITACION UBICADA EN LA CALLE DE GEOLOGOS NUMERO 224-A, DEL CONJUNTO HABITACIONAL IZCALLI SANTA MARIA, HOY FRACC. MISIONES DE SANTA ESPERANZA UBICADO EN EL KILOMETRO 4.5

CARRETERA, TOLUCA-SAN PEDRO TOTOLTEPEC, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, POR LA FALTA DE PAGO DE CUARENTA Y SEIS MENSUALIDADES DE RENTA CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE DOS MIL UNO, ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE DOS MIL DOS, ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE DOS MIL TRES, ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO Y ENERO DE DOS MIL CINCO. E).- COMO CONSECUENCIA DE LA RESCISION DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON OPCION A COMPRA DE REFERENCIA, RECLAMO LA DESOCUPACION Y ENTREGA MATERIAL DE LA CASA HABITACION OBJETO DEL ARRENDAMIENTO. F).- EL PAGO DE LAS MENSUALIDADES VENCIDAS Y QUE SE SIGAN VENCENDO HASTA LA TOTAL SOLUCION DE ESTE JUICIO, CONFORME A LO CONVENIDO EN EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON OPCION A COMPRA CELEBRADO, RESPECTO DEL INMUEBLE OBJETO DEL ARRENDAMIENTO. G).- EL PAGO DE LAS MENSUALIDADES VENCIDAS POR CONCEPTO DE MANTENIMIENTO DE JARDINES QUE SE SIGAN VENCENDO HASTA LA TOTAL SOLUCION DE ESTE JUICIO, EN LA FORMA CONVENIDA EN EL INCISO "D" DE LA CLAUSULA DECIMA SEPTIMA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON OPCION A COMPRA, BASE DE LA ACCION EN EL PRESENTE JUICIO. H).- EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS QUE ESTE JUICIO ORIGINE, ADMITIENDOSE LA DEMANDA POR AUTO RELATIVO DE FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL CINCO; POR LO QUE PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, HACIENDOLE SABER AL DEMANDADO ELIAS RODRIGUEZ MADRIGAL DE LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION COMPAREZCA A ESTE JUZGADO A DAR CONTESTACION A LA INSTAURADA EN SU CONTRA, CON EL APERCIBIMIENTO DE QUE SI NO LO HACE DENTRO DE DICHO TERMINO SE SEGUIRA EL JUICIO EN REBELDIA, ASI MISMO PREVENGASELE PARA QUE SEÑALE DOMICILIO DENTRO DE ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, CON EL APERCIBIMIENTO QUE PARA EL CASO DE NO HACERLO LAS ULTERIORES Y AUN LAS PERSONALES, SE LE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1.170 DE LA LEY PROCESAL EN CONSULTA.

DADO EN LA CIUDAD DE TOLUCA, CAPITAL DEL ESTADO DE MEXICO, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.-DOY FE.-SECRETARIO.- LIC. RUBEN DELGADO HERNANDEZ.-RUBRICA.

4273.-21, 30 noviembre y 9 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número: 855/05, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México, se tramita Juicio Ordinario Civil, sobre divorcio necesario, promovido por SUSANA BARRERA PIÑA, en contra de JOSE VALLADARES BUSTOS, demandando de este último el divorcio por la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente, para lo cual solicita la disolución del vínculo matrimonial que la une con el demandado; fundándose para ello en el hecho del abandono de la promovente y de sus menores hijos, desde hace tres años, que hizo el demandado JOSE VALLADARES BUSTOS, hacia su cónyuge y actora SUSANA BARRERA PIÑA, en el domicilio conyugal donde ahora radica esta última, se ordenó girar oficios a las autoridades municipales de Tenancingo, a la Política Ministerial de Tenancingo, México, y al presidente de la Junta Distrital Ejecutiva número treinta y cinco de Tenancingo, México, quienes informaron, que desconocen su paradero, por lo que el Juez de los autos dictó un proveído en fecha siete de noviembre del año en curso, ordenando notificar por edictos al demandado JOSE VALLADARES BUSTOS, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces

de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra en este Juicio, apercibido que de no hacerlo así, se seguirá el mismo en su rebeldía. Fijese una copia en la puerta del Tribunal por todo el tiempo del emplazamiento.

Tenancingo, México, noviembre catorce del año dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Gáldis.-Rúbrica.

4269.-21, 30 noviembre y 9 diciembre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTO Y CONSTRUCCIONES REFORMA, S.A.

SERGIO VAZQUEZ GARCIA y ANA ROSA ROSAS HUERTA, en el expediente número 221/2005, que se tramita en este juzgado les demandan la usucapión, respecto del lote de terreno número 38 treinta y ocho, de la manzana 229 doscientos veintinueve, de la Colonia Reforma, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie total de 164.45 m2 ciento sesenta y cuatro punto cuarenta y cinco metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.95 catorce metros con noventa y cinco centímetros con sur 1 uno; al sur: 14.95 catorce metros con noventa y cinco centímetros con lote 17 diecisiete; al oriente: 11.00 once metros con lote 1 uno; y al poniente: 11.00 once metros con calle Oriente 15 quince. Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio, por apoderado o por gestor que pueda representarla dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tengan publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

4282.-21, 30 noviembre y 9 diciembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: LILIA REYNA VILCHIS.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha once 11 de noviembre del dos mil cinco 2005, dictado en el expediente 418/05, que se tramita en este juzgado, relativo al juicio ordinario civil de divorcio necesario, promovido por JULIO ROJAS DOTOR, en contra de LILIA REYNA VILCHIS de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, mediante sentencia judicial que así lo declare, invocando como causal de divorcio la separación de los cónyuges por más de dos años independientemente del motivo que haya originado la separación; B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio; por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, el juez del conocimiento ordenó emplazar a la demandada por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle

se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código, así mismo procedase a fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la ciudad de Metepec, Estado de México, a los quince días del mes de noviembre del dos mil cinco 2005.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sandra Flores Mendoza.-Rúbrica.

4278.-21, 30 noviembre y 9 diciembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A: JAVIER MORALES GUTIERREZ.

Se les hace saber que en el expediente número 277/04, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por LINA EVANGELISTA BERMEO, en contra de INSTITUTO DE GENETICA HUMANA Y TECNOLOGIA DEL GENOMA, COMUNMENTE LLAMADO (GENOMA HUMANO), dependiente del Gobierno del Estado de México, GLORIA JARAMILLO JAIMES, GLORIA GAMA JARAMILLO, ENRIQUE MONTALVO SANCHEZ, se ordenó emplazar a JAVIER MORALES GUTIERREZ, mediante edictos. Por lo que se hace de su conocimiento que LINA EVANGELISTA BERMEO, por su propio derecho y en su carácter de albacea y ejecutora testamentaria, promueve en la vía ordinaria civil, el reconocimiento, constitución y declaración por sentencia definitiva que los predios marcados con los números 128, 132 y 101 y de los cuales son propietarios los señores ENRIQUE MONTALVO SANCHEZ, GLORIA JARAMILLO VIUDA DE GAMA, GLORIA GAMA JARAMILLO, Y EL GENOMA HUMANO, respectivamente, mismos que se encuentran ubicados entre las calles de Gral. Alvaro Obregón, Avenida S. Las Torres y Prolongación Altamirano, en la Colonia del Parque, en esta Ciudad de Toluca, México, soportando en su calidad de predios sirvientes, una servidumbre legal de paso... Asimismo, la señora LINA EVANGELISTA BERMEO, mediante escrito presentado ante este Juzgado en fecha cinco de agosto del dos mil cinco, amplió su demanda en contra de la señora FRANCISCA MARTÍÑON CRUZ, con domicilio en la calle de Alvaro Obregón número 130, en la Colonia del Parque de esta Ciudad de Toluca, México, así como en contra de JAVIER MORALES GUTIERREZ, con domicilio en la calle de Alvaro Obregón, número 124, en la Colonia del Parque, de esta Ciudad de Toluca, México, demandando las siguientes prestaciones: A).- El reconocimiento, constitución y declaración por sentencia definitiva que los predios marcados con los lotes 10 con clave catastral 1010237910, y del cual se encuentra como propietario o poseedor el señor JAVIER MORALES GUTIERREZ, y el lote 12, con clave catastral número 1010237912, y del cual se encuentra como propietario o poseedor la señora FRANCISCA MARTÍÑON CRUZ, mismos que se encuentran ubicados entre las calles por el lado Sur Callejón o Andador Solidaridad Las Torres, y por lado norte calle Alvaro Obregón, en la Colonia del Parque, de esta Ciudad de Toluca, Estado de México, soportando en su calidad de predios sirvientes, una servidumbre legal de paso cuyo ancho y largo será de acuerdo a la que se encuentra previamente establecido y plasmado en la cartografía de la Dirección de Información Geográfica del H. Ayuntamiento de Toluca, México, así como del plano certificado que envió la propia Dirección y que se encuentra agregado en los autos del juicio que nos ocupa.

Por lo que publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que al referido demandado que deberá apersonarse al presente Juicio dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.-Fijese además copia del presente, en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los diez días del mes de noviembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

4272.-21, 30 noviembre y 9 diciembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM. 1005/2005.

C. EDGAR MARTIN XOPA TREJO.

C. OMAR ALBERTO MOLINA MEJIA en su carácter de apoderado de VERONICA MONTOYA ESQUIVEL le demanda la pérdida de la patria potestad, las siguientes prestaciones: 1.- Con fundamento en lo preceptuado por el artículo 4.224 fracción II del Código Civil vigente para el Estado de México, solicito de su señoría que mediante sentencia definitiva se condene al demandado a la pérdida de la patria potestad, que actualmente ejerce el señor EDGAR MARTIN XOPA TREJO, sobre la menor concebida en matrimonio con mi poderdante de nombre BRENDA SOFIA XOPA MONTOYA, por el incumplimiento de sus deberes alimentarios a los que se obligó en el convenio pactado por mi poderdante y el hoy demandado en fecha 19 de mayo y 28 de septiembre ambos del 2004, tal y como se desprende de las actuaciones que integran el procedimiento de divorcio voluntario, mismo que se ventilo bajo el expediente marcado con el número 1040/04 en el Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en esta misma ciudad, los cuales se anexan en copia certificada para que surtan todos los efectos legales a que haya lugar. 2.- El pago de gastos y costas que originen por la tramitación del presente juicio hasta su total culminación, toda vez que el demandado ha dado motivo para que se le exija el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de no hacer en la forma que se comprometió en el convenio de referencia. Por ignorarse su domicilio, por medio del presente edicto, se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación ordenada, si pasado este término no comparece por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y boletín judicial, quedando las copias simples de traslado en la Secretaría para que se instruyan de las mismas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial. Expedido en Nezahualcóyotl, México, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Delfino Cruz Esclava.-Rúbrica.

1605-B1.-18, 29 noviembre y 9 diciembre.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

AL CIUDADANO: JORGE SAUCEDO ARELLANO.

La Señora VIOLETA SOLARES JIMENEZ, ha promovido ante este Juzgado bajo el número de expediente 640/05, por su propio derecho, en la vía ordinaria civil, divorcio necesario, demandándole las siguientes prestaciones: A).- Que por sentencia firme se declare disuelto el vínculo matrimonial que nos une de fecha 02 de julio de 1994, por la causal a que se refiere la fracción XVIII del artículo 253 del Código Civil para el Estado de México, abrogado por los motivos y razones que más adelante expresare en todos y cada uno de los hechos de la presente demanda. B) Como consecuencia de la prestación anteriormente citada, la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, bajo la cual contrajimos matrimonio.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se le emplaza y se le hace saber que se le concede un término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, para que comparezca ante el local de este Juzgado y produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo pueda representar en el presente juicio, el mismo se seguirá en su rebeldía. Asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de la colonia Guadalupe, Cuautitlán, México, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y boletín judicial, tal y como lo disponen los artículos 1.182, 1.183 y 1.185 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar además una copia íntegra de la resolución en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los diez días del mes de octubre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Iván Sosa García.-Rúbrica.

1602-B1.-18, 29 noviembre y 9 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

Que en el expediente número 355/05, relativo al Juicio Ordinario Civil usucapión, promovido por ALBERTO BAUTISTA JIMENEZ, en contra de MAGDALENO RODRIGUEZ PAREDES, JOSE ANTONIO SEINNS TRAPAGA AJA y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepanitla, Estado de México, se demandan las siguientes prestaciones: A).- La declaración sentencia ejecutoriada en el sentido de que se ha consumado la usucapión, respecto del bien inmueble denominado Cualac, mismo que se encuentra ubicado en la calle de Juárez de sin número en la Colonia Zacualtitla, en el centro de Coacalco, Estado de México, ya que lo ha venido poseyendo en la forma y términos prescritos por la ley, el cual tiene una superficie de: 1,080.04 m2. y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.30 m con propiedad privada, al sur: 40.30 m con Antonio Guerrero Trejo, al oriente: con 26.80 m con terreno de José Rodríguez, al poniente: 26.80 m con calle Juárez. B).- Del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepanitla, Estado de México, la cancelación de la inscripción del Citado lote que se encuentra inscrito en la Institución a su cargo, mismo que aparece a nombre de JOSE ANTONIO SEINNS TRAPAGA AJA, bajo la partida número 206, volumen 23, del libro primero, sección primera de fecha diez de noviembre del año de mil novecientos sesenta y uno, y como consecuencia de ello el lote del inmueble materia del presente juicio, se inscriba y registre a nombre del accionante. C).- Que mediante resolución judicial se declare para todos los efectos legales a que haya lugar que ha operado a su favor la usucapión del lote del predio del objeto del presente juicio y que por lo mismo se le reconozca que de poseedor se ha convertido en legítimo propietario. D).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio fundándose en los hechos y consideraciones de derecho que estimó aplicables al caso fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar al demandado JOSE ANTONIO SEINNS TRAPAGA AJA, por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico Diario Amanecer y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que

debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación.- Se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.- Coacalco, México, a 09 de noviembre de 2005.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

1797-A1.-18, 29 noviembre y 9 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

ROSA SANCHEZ GONZALEZ.

EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que su esposo el señor JOSE LUIS VILLANUEVA LOPEZ, bajo el expediente: 723/05-1, promueve en su contra el Juicio Ordinario Civil, divorcio necesario, demandándole en su contra como prestación: A.- La disolución del vínculo matrimonial que los une, por la causa prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil en el Estado de México, el Juez por auto de fecha catorce de julio del dos mil cinco, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por acuerdo del cuatro de noviembre del mismo año, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse en este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole a la demandada que si pasado el término concedido no comparece por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones, aún las personales por lista y Boletín Judicial, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. Fijese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces de siete en siete días.-Se expide el presente a los quince días del mes de noviembre del año dos mil cinco.-Primer Secretario Judicial, Lic. Fidencio Huerta López.-Rúbrica.

1797-A1.-18, 29 noviembre y 9 diciembre.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 820/2005.

El Juez Primero de lo Familiar de Tlalnepantla de Baz, México, por auto de fecha diez de noviembre del año dos mil cinco, dictado en el expediente al rubro citado, relativo al Juicio Ordinario Civil, Guarda y Custodia, promovido por DOLORES SANCHEZ FLORES, en contra de LEONCIO HERNANDEZ CHAVEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a LEONCIO HERNANDEZ CHAVEZ, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación así como Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las personales por lista y Boletín Judicial. Fijese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de esta Resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Prestaciones que reclama la señora DOLORES SANCHEZ FLORES.

a).- La custodia definitiva de su menor hija WENDY ISABEL HERNANDEZ SANCHEZ, a favor de la actora.

B).- El pago de gastos y costas que origine el presente asunto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Hernández López.-Rúbrica.

1797-A1.-18, 29 noviembre y 9 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 648/2005-1.

JOSE GUSTAVO SANCHEZ ORTA, demanda en Juicio Ordinario Civil de JUANA HERNANDEZ TORIZ, la rescisión del contrato privado de promesa de compraventa celebrado en fecha dieciocho de enero de 1997, el promovente como parte vendedora y la demandada como parte compradora respecto del inmueble ubicado en calle Valle de Tigres, número 108, departamento 204 Fraccionamiento Valle de Aragón, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran:

Que en fecha dieciocho de enero de 1997, las partes celebraron contrato privado de promesa de venta respecto del inmueble descrito, por el precio de \$277,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS), los cuales serían pagados CINCO MIL PESOS como anticipo y CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS a la firma del contrato y el saldo en mensualidades de MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS, y se iría incrementando semestralmente de acuerdo al salario mínimo, y es el caso que la demandada sin motivo justificado dejó de cubrir las mensualidades de los meses de enero a diciembre del año dos mil cuatro, y al ir a requerir el pago al inmueble objeto del presente juicio me encontré con que estaba vacío y al preguntar a los vecinos me dijeron que no sabían nada y al no poder localizarla es por lo que acudo a este Juzgado.

Y toda vez que el promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio del demandado JUAN HERNANDEZ TORIZ, se emplaza a este por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en día y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico Ocho Columnas y en el Boletín Judicial, asimismo fijese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil cinco, por todo el tiempo del emplazamiento.- Ecatepec de Morelos, diez de noviembre del año dos mil cinco.- Segundo Secretario, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

1797-A1.-18, 29 noviembre y 9 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 515/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por PATRICIA HERNANDEZ CASELIN en contra de DEMETRIO QUINTANA ARREOLA, EXISTEN ENTRE OTRAS CONSTANCIAS, LAS SIGUIENTES:

AUTO.- ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO, (22) VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO (2005) DOS MIL CINCO.

A sus antecedentes el escrito de cuenta, visto su contenido, y tomando en consideración los informes que rinden la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito de Ecatepec de Morelos, México, así como la Dirección General de Aprehenções de la Procuraduría General de Justicia del Estado México, de los cuales se desprende que no es posible localizar el domicilio del demandado DEMETRIO QUINTANA ARREOLA, como se solicita y con fundamento en el numeral 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, notifíquese al C. DEMETRIO QUINTANA ARREOLA, la demanda interpuesta en su contra por medio de edictos, los cuales deberán tener una relación sucinta de la demanda de mérito, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación del lugar en que se actúa y en las listas que se fijan en lugar visible de este Juzgado, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación.

En razón de lo anterior, la secretaria deberá fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que en caso de no comparecer dentro del término señalado en líneas que anteceden, se seguirá la substanciación del negocio Judicial que nos ocupa en rebeldía del mismo, haciéndole las ulteriores notificaciones por listas que se fijan en lugar visible de este Juzgado.

Por último y con el fin de que este Tribunal pueda realizar tanto el computo como la publicación antes mencionadas de una manera correcta, se hace del conocimiento de la parte actora, que deberá informar de manera inmediata y una vez que el mismo las conozca, las fechas de publicación de los edictos, y de igual forma deberá exhibir con la debida oportunidad el ejemplar de cada publicación de los edictos en cuestión.

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma el Juez del conocimiento, quien actúa legalmente con Secretario de acuerdos, quien autoriza y firma.-Doy fe.

Juez.-Secretario.-Dos firmas ilegibles.

ESCRITO INICIAL:

PATRICIA HERNANDEZ CASELIN, por mi propio derecho..... Que en la vía Ordinaria Civil vengo a demandar DEMETRIO QUINTANA ARREOLA, las siguientes prestaciones:

A) La declaración Judicial que emita ese Organismo Judicial Respecto al reconocimiento del Contrato de Compra-venta celebrado entre las partes, en fecha 12 de mayo de 1993.

B) Como consecuencia de lo anterior, el otorgamiento y Firma en Escritura Pública del Contrato de Compra-venta referido, respecto de los lotes 17 y 1, respectivamente, ubicados en la calle de Fresa sin número, Granjas Familiares Acolman, Estado de México, con una superficie de 300 metros cuadrados cada uno.

C) Emitida la sentencia definitiva y para el caso que el demandado se negare a suscribir ante el Notario Público correspondiente, la Escritura Respectiva, lo que haga en rebeldía su Señoría en términos de la Fracción III del artículo 517 del Código de Procedimientos Civiles.

D) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, por motivo de la presente instancia.

HECHOS:

I. Con fecha 12 de mayo del año 1993, la suscrita celebré Contrato Privado de Compra-venta con el Señor DEMETRIO QUINTANA ARREOLA, respecto de la venta de Dos lotes

marcados con los números 17 y 18 respectivamente, con superficie de 300 m2, cada uno, los cuales se encuentran ubicados en la calle de Fresa sin número, Granjas Familiares, Acolman Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias.

"LOTE 17"

Al Norte: Quince metros con cero centímetros linda con calle Fresa.

Al Sur: Quince metros con cero centímetros con área de donación.

Al Oriente: Veinte metros con cero centímetros colinda con lote 18.

Al Poniente: Veinte metros con cero centímetros colinda con lote 16.

"LOTE 18"

Al Norte: Quince metros con cero centímetros linda con calle Fresa.

Al Sur: Quince metros con cero centímetros con área de donación.

Al Oriente: Veinte metros con cero centímetros colinda con lote 19.

Al Poniente: Veinte metros con cero centímetros colinda con lote 17.

II. El Contrato de Referencia, fue ratificado ante la Presencia del Oficial Conciliador y Calificador de Acolman de Nezahualcóyotl, Estado de México, y ante dos testigos, como se acredita con el contrato original que al efecto exhibo.

III. En el antecedente 3 del mencionado Contrato se pactó como importe de la operación la cantidad de \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), mismo que fue cubierto en la fecha de celebración del multicitado contrato, y que al efecto se exhibe entregándome la posesión de los lotes 17 y 18 respectivamente.

IV. En la declaración 1, el señor DEMETRIO QUINTANA ARREOLA, manifestó ser el propietario de los citados lotes ejerciendo el pleno dominio de los mismo, expresando su deseo de venderlos a la suscrita, perfeccionándose la venta en términos de ley.

V. Que en el inmueble anteriormente citado he realizado y ejercitado actos de dominio como es el hecho de haber edificado una construcción con mi propio peculio, como lo acredite en el momento procesal oportuno, con la prueba pericial que ofreceré, además de los documentales que exhibo a este libelo.

VI. Con fecha 20 de noviembre de 1993, notifiqué al demandado, en su domicilio para el efecto de que se presentara ante el Notario Público número 2, que se encuentra en Guerrero número 41, Centro de Texcoco, Estado de México, a efecto de firmar las escrituras correspondientes, sin que hasta la fecha lo haya hecho, por lo que me veo en la imperiosa necesidad de demandarle su otorgamiento y firma de la escritura que ampare los lotes de mi propiedad.

VII. Asimismo exhibo el comprobante expedido por la Autoridad Municipal en donde consta que se pagó la traslación de Dominio, y que corresponde al multicitado predio objeto de este litigio, en donde consta que la propietaria lo es la suscrita.

VIII. En suma y por todos los hechos narrados con anterioridad y ante la negación reiterada del demandado para suscribir la escritura que ampare mi propiedad, es que vengo a demandar en la vía y forma propuesta, el Otorgamiento y Firma de escritura....

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación del lugar en que se actúa y en las listas que se fijan en lugar visible de este Juzgado.- Secretario de Acuerdos, Lic. Marco Antonio Reyes Gama.- Rúbrica.

4237.-18, 29 noviembre y 9 diciembre.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: QMAR MARTINEZ TORRIJOS.

Se hace de su conocimiento que la señora BEATRIZ DENISIA LUNA, bajo el expediente número 614/05-2, promueve en su contra el juicio ordinario civil, demandándole el divorcio necesario, la disolución del vínculo matrimonial, el pago de gastos y costas que origine el presente juicio. El Juez por auto de fecha quince de junio del año dos mil cinco, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, mediante auto de fecha veinticinco de octubre del año en curso, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiendo al demandado que si pasado el término concedido no comparece por sí mismo, por apoderado o gestor que pueda representarlo, el juicio se seguirá en su rebeldía haciéndole las subsiguientes notificaciones y aún las personales por lista y Boletín Judicial. Fíjese en la puerta de este Juzgado copia íntegra de esta resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los siete días del mes de noviembre del año dos mil cinco.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Iván Sosa García.-Rúbrica.

4264.-21, 30 noviembre y 9 diciembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

ARACELI CEDEÑO LERMA y NATALIA BENAVIDES SAENZ.

MARTIN ARAOZ PATIÑO, por su propio derecho le demanda en el expediente número 818/05, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 38 treinta y ocho, de la manzana 94 noventa y cuatro, de la Sección Primera, de la Colonia o Fraccionamiento Evolución de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 151.38 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 16.82 m con lote 37 treinta y siete; al sur: en 16.82 m con lote 39 treinta y nueve; al oriente: en 9.00 m con Avenida Sor Juana Inés de la Cruz; y al poniente: en 9.00 m con lote 13 trece. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los catorce (14) días del mes de noviembre de dos mil cinco (2005).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

4283.-21, 30 noviembre y 9 diciembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 748/2005, la C. RAQUEL MORALES MONTERO, promoviendo en su carácter de apoderada general de pleitos y cobranzas y actos de administración de la señora ISABEL ZAPATA GOMEZ, en procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en el paraje denominado Plan de Labores, del Barrio de Santa María, del municipio de Ocoyoacac y distrito de Lerma, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 85.40 m con José Salcedo (antes) actualmente con Isabel Zapata Gómez;

al sur: 101.50 m con Jorge Miranda Mendoza; al oriente: 15.30 m con Antonio Acosta (antes) actualmente con Isabel Zapata Gómez; al poniente: 22.10 m con carretera Canal Santiago Tianguistenco (antes) actualmente con carretera de Acueducto del Alto Lerma, el cual tiene una superficie de 1,433.94 metros cuadrados, con el objeto de que se le declare propietario del mismo inmueble.

El Juez Primero Civil de Cuantía Mayor de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición de los edictos correspondientes, para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mayor derecho lo deduzcan en términos de ley, dado en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

4534.-5 y 9 diciembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 883/2004.
SECRETARIA "A".

ACTOR: OPERADORA DE ACTIVOS ALFA, S.A. DE C.V.
DEMANDADO: OCTAVIO GUERRERO ALEMÁN Y LAURA ISLAS MORALES DE GUERRERO.
JUICIO: ESPECIAL HIPOTECARIO.
(SE CONVOCAN SPOTORES).

El C. Juez Cuadragesimo de lo Civil, dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a nueve de noviembre de dos mil cinco.

"...para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día cinco de enero del dos mil seis, por así permitirlo la agenda de audiencias de este juzgado; debiéndose preparar éste como se encuentra ordenado en auto de veinticuatro de agosto del año en curso... Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez por Ministerio de Ley Licenciado PEDRO DE LA VEGA SANCHEZ.-Doy fe.

Otro Auto: México, Distrito Federal, a veinticuatro de agosto de dos mil cinco.

"...Se ordena sacar a remate el bien inmueble hipotecado a la parte demandada el cual se encuentra ubicado en calle Mira Luna número 54, distrito H-32, lote 50, manzana 71, Colonia Cumbria, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie de 200.00 metros cuadrados según certificado de gravámenes que corre agregado a los presentes autos, para lo cual se ordena convocar postores mediante edictos que se publicarán de siete en siete días hábiles, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la audiencia igual término en términos de lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles y los cuales se publicarán en los lugares públicos de costumbre, así como en el periódico "Diario Monitor", para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan... sirviendo de base para el remate de OCHOCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 EN MONEDA NACIONAL, precio más alto fijado por peritos siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma y toda vez que dicho inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción se ordena girar exhorto al C. Juez competente en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a efecto de que con los insertos necesarios que se le acompañan al mismo y en auxilio de las labores de este juzgado se sirva convocar postores mediante edictos que se publicarán en los lugares públicos de costumbre, así como en el periódico de mayor circulación en dicha entidad, para los efectos legales conducentes. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez por Ministerio de Ley, Licenciado PEDRO DE LA VEGA SANCHEZ.-Doy fe.-C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Ma. del Rosario Rosillo Reséndiz.-Rúbrica.

Nota: Se publicarán de siete en siete días hábiles.
1854-A1.-29 noviembre y 9 diciembre.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

CONVOQUENSE POSTORES.

En los autos relativos del juicio ejecutivo mercantil, número 135/2000, seguido por BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C., en contra de NICOSA, S.A. DE C.V. Y OTROS, el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, dictó una audiencia de fecha quince de noviembre del año dos mil cinco, que en lo conducente dice:

...se señalan las diez horas del día catorce de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo el remate en segunda almóreda, respecto de los bienes a rematarse ubicados en calle Punta Cerrada número 219-A, Colonia Lomas de Valle Dorado también conocido como lote de terreno número 26, manzana 60, Fraccionamiento Los Pirules, Tlalnepantla, Estado de México, así como el ubicado en calle Acueducto sitio número 1, Colonia Vista del Valle, Sección III, Naucalpan de Juárez, Estado de México, por lo que se convocan postores por medio de edictos, mismos que deberán fijarse por tres veces dentro de nueve días, los cuales deberán fijarse en los tableros de avisos de este juzgado, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico "Milenio", sirviendo como base para el remate la cantidad de UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N., para el primer inmueble y DOS MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N. del segundo, menos el veinte por ciento, por rebaja de ley para cada una de las cantidades, siendo postura legal quien cubra la totalidad de dicho precio, haciéndole del conocimiento a los posibles postores que para poder participar en esta diligencia, deberán consignar ante este juzgado el diez por ciento de cualquiera de las cantidades mencionadas, esto es, CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N., para el primero inmueble y DOSCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N., para el segundo, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio, en relación con los artículos 570, 571, 572, 573 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal de aplicación supletoria a la materia mercantil.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos de este juzgado, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico "Milenio", tomando en consideración que los inmuebles a rematarse se encuentran fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírense atentos exhortos a los CC. Jueces Competentes en Tlalnepantla y Naucalpan de Juárez, Estado de México, a efecto de que en los lugares de costumbre, como lo puede ser los estrados del juzgado, la Receptoría de Rentas, la Oficina de Hacienda de la localidad, así como en un periódico de circulación del lugar proceda a realizar las publicaciones de los edictos correspondientes. México, D.F., a 17 de noviembre de 2005.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Raúl Calva Balderrama.-Rúbrica.

1857-A1.-29 noviembre, 5 y 9 diciembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 707/04-1º.

VICTOR LUIS MARTINEZ VARGAS, por su propio derecho, promueve juicio ordinario civil en contra de AGUAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. respecto del inmueble ubicado en el inmueble ubicado en el número 99 (antes lote 3, manzana 37), de la calle Norte 12, Fraccionamiento San Carlos, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m y linda con lote 4; al sur: 15.00 m y linda con lote 2; al oriente: 9.05 m y linda con lotes 16 y 17; al poniente: 10.10 m y linda con calle 12, con una superficie total de 149.62 metros cuadrados. En consecuencia, notifíquese a AGUAS Y CONSTRUCCIONES, S.A., por conducto de su representante legal, por medio de edictos respecto de las prestaciones que reclama la actora en su demanda: A).- La declaración judicial que ha operado a favor de la actora el inmueble antes descrito; B).- La adquisición por usucapión de dicho inmueble; C).- La respectiva inscripción de la resolución al Registro Público de la Propiedad; D).- El pago de gastos y costas,

debiéndose publicar el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, emplazándola para que dentro de plazo de treinta días a partir de que surta efectos la última publicación deben de comparecer en este juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, asimismo se le previene a la demanda para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Ecatepec de Morelos, a treinta y uno de octubre del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

1802-A1.-18, 29 noviembre y 9 diciembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: MAURICIO ORTIZ DE MONTELLANO RODRIGUEZ Y ROSA MARIA SERRANO DE ORTIZ DE MONTELLANO.

Expediente número 25/2005, relativo al juicio ordinario civil, promovido por AIDA CRUZ HUERTA en contra de MAURICIO ORTIZ DE MONTELLANO RODRIGUEZ Y ROSA MARIA SERRANO DE ORTIZ DE MONTELLANO, el juez de los autos, por auto de 19 de octubre del 2005, admitió la demanda y ordena emplazar a los demandados al ignorar su domicilio mediante edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en los periódicos oficial GACETA DEL GOBIERNO, El Heraldo y en el Boletín Judicial, conteniendo una relación sucinta de la demanda, haciéndoles saber que comparezcan ante este juzgado en el plazo de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibiéndoles que de no hacerlo por sí, por apoderado legal o gestor que los represente el juicio se seguirá en rebeldía, previniéndoles que señalen domicilio dentro de esta ciudad de Toluca para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se harán por Lista y Boletín Judicial, fíjese en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Prestaciones reclamadas: A).- El otorgamiento y firma de la escritura de compraventa, respecto de la construcción y predio que ocupa la casa número 51, del lote o módulo tipo dúplex, marcado con el número 25, que forma parte del desarrollo habitacional, sujeto al régimen de la propiedad en condominio horizontal, conocido comercialmente con el nombre de Residencial los Frailes, localizado en la esquina de las calles de Prolongación Benito J. Guerra y Calixto Vidal, San Juan de la Cruz, en términos de esta ciudad de Toluca, México, con superficie, medidas y circunstancias que más adelante se señalan; B).- En su caso, la firma de la escritura pública respectiva, por parte de su señoría para el caso de que los demandados se constituyan en rebeldía; C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. También demandó al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en este distrito judicial, quien tiene como domicilio para ser emplazado a juicio el ubicado en Miguel Hidalgo Poniente número 203, primer piso, Colonia Centro de esta ciudad, las siguientes prestaciones: A).- La cancelación y tildación de la inscripción que se hiciera bajo la partida 373-2395, del volumen 292, libro primero, sección primera de fecha 6 de abril de 1990, respecto del contrato de compraventa que realizaron MARIO MORALES GÓMEZ como vendedor y MAURICIO ORTIZ DE MONTELLANO RODRIGUEZ como comprador del inmueble materia del litigio; B).- La inscripción a mi favor en los libros correspondientes de dicha oficina, respecto de la escritura que me hicieron los demandados o en su caso su señoría en rebeldía de los mismos, respecto del inmueble materia del litigio.

Se expide el presente a los nueve días del mes de noviembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

4285.-21, 30 noviembre y 9 diciembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.**

E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 406/2005.

OCTAVIO EDMUNDO VERA RODRIGUEZ, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 406/2005, relativo al juicio ordinario civil, promovido en contra de ADOLFO VERA VELAZQUEZ Y ANDRES VERA MUÑOZ, la usucapión, respecto del inmueble ubicado en lote diecinueve, manzana setenta y uno, Fraccionamiento Granjas Valle de Guadalupe, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cual tiene una superficie de 520.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 metros con lotes dieciséis y veintidós; al sur: 16.00 metros con calle sin nombre; al oriente: 32.50 metros con lote dieciocho; y al poniente: 32.50 metros con lote veinte, mismo que adquirió el promovente mediante contrato privado de compraventa de fecha siete de enero de mil novecientos ochenta y cinco, celebrado con ANDRES VERA MUÑOZ, quien a su vez lo adquirió de ADOLFO VERA VELAZQUEZ, poseyéndolo promovente desde la fecha mencionada en forma pacífica, pública, continua, de buena fe, ininterrumpidamente y a título de propietario; y toda vez que el actor desconoce el domicilio del codemandado ADOLFO VERA VELAZQUEZ es la razón por la cual se ordenó emplazarle en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, diecisiete de noviembre del año dos mil cinco.-Secretario, Lic. Belem Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

4421.-29 noviembre, 9 diciembre y 4 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 207/2004.
PRIMERA SECRETARIA.

GUADALUPE RIVERA ISLAS.

JESUS RODRIGUEZ MELLADO, le demando en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto de un lote de terreno, ubicado en la calle de Primera Cerrada de Gorriones, sin número, Fracción del predio denominado "Las Tijeras" poblado de Coatlinchan, municipio de Texcoco, Estado de México, el cual posee desde el día dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y tres, en virtud de haberlo adquirido por medio de contrato privado de compraventa con la señora GUADALUPE RIVERA ISLAS, posesión que tiene con el carácter de propietario en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, predio que mide y linda: al norte: 10.00 metros con Ernesto Rivera Galicia; al sur: 10.00 metros con calle Segunda cerrada; al oriente: 37.00 metros con Juan Hernández; al poniente: 37.00 metros con Víctor Rodríguez, con una superficie total aproximada de trescientos setenta metros cuadrados.

Haciéndosele saber a la demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o gestor judicial que la pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y en las de carácter personal se le harán por lista y boletín judicial de conformidad con el artículo 1.182 del Código en cita. Fijese en la puerta de este Tribunal una copia

simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, Texcoco, Estado de México, a veintisiete de mayo del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. Iliana Justiniano Osaguera.-Rúbrica.
4439.-29 noviembre, 9 diciembre y 4 enero.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

En el expediente número 409/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por VARGAS SALAZAR JOSE TRINIDAD, en contra de CABALLERO LLANOS JOSEFINA y otros, en el cual se le reclaman las siguientes prestaciones:

1.- De la demandada, la C. JOSEFINA CABALLERO LLANOS, reclamo las siguientes prestaciones.

A).- Demando la propiedad adquirida por la usucapión y en consecuencia la declaración de que el suscrito tengo el derecho de propiedad del terreno (predio), ubicado en el lote 2, de la manzana "E", supermanzana 11, de la calle Emiliano Zapata, de la Colonia Izcalli Chamapa, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, así como de las construcciones que en el mismo se encuentren en virtud de haber operado a favor del suscrito la prescripción.

2.- DEL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO:

A).- La cancelación de la inscripción que se encuentra señalada bajo el número de partida 514 del volumen 838, del libro primer, de la sección primera, de fecha 14 de noviembre de 1984, ante el Registro Público de la Propiedad, adscrito a los municipios de Naucalpan y Huixquilucan, de la cual se desprende que la demandada aparece como propietaria de dicho bien inmueble.

B).- La declaración que la sentencia pronunciara en el presente juicio y a favor del suscrito, sirva como título de propiedad suficiente y bastante, y asimismo se ordene su inmediata inscripción en el Registro Público de la Propiedad.

Haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, personalmente o gestor que pueda representarlos, y para que señalen domicilio en el lugar de ubicación de este Juzgado o Centro de Naucalpan, para oír y recibir notificaciones personales, con el apercibimiento para el caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se les harán por Lista y Boletín Judicial, en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del Ordenamiento Legal en cita. Se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución todo el tiempo del emplazamiento, y para su publicación tres veces de siete en siete días hábiles, que contendrá una relación suscitan de la demanda en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el Diario de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.
1852-A1.-29 noviembre, 9 diciembre y 4 enero.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1234/2003.

TERCERIA EXCLUYENTE DE DOMINIO.

CARLOS SERGIO REYES PARIS, ADRIANA MARIA REYES PARIS, LUIS ALFONSO REYES PARIS Y CECILIA GUZMAN PARIS.

Se les hace saber que MARIA LETICIA DE GUADALUPE REYES ONTIVEROS, promueve en la vía incidental de TERCERIA

EXCLUYENTE DE DOMINIO, demandándolos respecto de los bienes inmuebles, fundándose para ello en que, como se acredita con las escrituras públicas que corren agregadas en el incidente de partición y adjudicación de la sucesión testamentaria a bienes de REYES ERIS CARLOS HUMBERTO, con fecha doce y trece de mayo del año de mil novecientos noventa y cuatro, ante la fe del Notario Público número ciento treinta y dos del Distrito Federal, Licenciado Roberto Courtade Bevilacqua la suscrita y los señores MARIA DE LOS ANGELES REYES GIL, CARLOS HUMBERTO, JORGE RAMIRO MARIO ROLANDO de apellidos REYES ONTIVEROS, mediante contratos de donación adquirieron en copropiedad los siguientes inmuebles: a).- Casa marcada con el número ciento setenta y ocho de la calle de Cuernavaca y el predio en que esta edificada, que es la fracción Sur del lote siete y porción norte del lote nueve, manzana cuatro (b), del fraccionamiento crédito constructor, cuartel octavo de la Ciudad de México, Distrito Federal, amparada bajo la escritura pública número treinta y dos mil trescientos, de fecha doce de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, b) Casa marcada con el número 178-A (ciento setenta y ocho a), de la calle de Cuernavaca y el predio en que está edificada que es la Fracción Sur del lote nueve, manzana cuatro (B), del Fraccionamiento Crédito Constructor, cuartel octavo de la Ciudad de México, Distrito Federal, amparada bajo la escritura pública número treinta y dos mil trescientos uno, de fecha doce de mayo de mil novecientos noventa y cuatro; c).- Casa marcada con el número 340 (trescientos cuarenta), de la calle de Andes, Colonia Lomas de Chapultepec, ex municipio de Tacubaya, hoy cuartel undécimo, de la Ciudad de México, Distrito Federal, amparada bajo la escritura pública número treinta y dos mil trescientos dos, de fecha doce de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, d).- Casa marcada con el número 127 (ciento veintisiete), de las Calles de Alvaro Obregón con superficie de 500 mts2, en la Ciudad de México, Distrito Federal, con los siguientes linderos: al sur: en doce metros cincuenta centímetros con la Avenida Alvaro Obregón, al oriente: en cuarenta metros con casa ciento veintitrés de la Avenida, al norte: en doce metros cincuenta centímetros con casa ciento setenta y ocho de la calle de Tabasco, al poniente: con cuarenta metros con casa ciento treinta y uno, de la Avenida Alvaro Obregón, operación traslativa de dominio que está amparada bajo la escritura pública número treinta y dos mil trescientos diez, de fecha trece de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. 2.- A partir de la fecha de celebración de los contratos de donación la suscrita y los señores MARIA DE LOS ANGELES REYES GIL, CARLOS HUMBERTO, JORGE RAMIRO y MARIO ROLANDO de apellidos REYES ONTIVEROS, son los únicos y legítimos copropietarios de los inmuebles descritos en el hecho anterior y que son materia de la presente demanda de tercería excluyente de dominio. Con el objeto de que MARIA LETICIA DE GUADALUPE REYES ONTIVEROS y MARIA DE LOS ANGELES REYES GIL, CARLOS HUMBERTO, JORGE RAMIRO y MARIO ROLANDO de apellidos REYES ONTIVEROS, no se han desposeídos de la copropiedad de los multicitados bienes inmuebles de la presente tercería excluyente de dominio, solicitando que el Juez ordene sea suspendido el incidente relativa a la división suplementaria a bienes del señor CARLOS HUMBERTO REYES ERIS, hasta en tanto no sea resuelta la presente tercería excluyente de dominio; razón por la que se promueve la tercería excluyente de dominio; que se encuentra radicada en este Juzgado, deducida del expediente número 1234/2003; y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de CARLOS SERGIO REYES PARIS, ADRIANA MARIA REYES PARIS, LUIS ALFONSO y CECILIA GUZMAN PARIS, y que el Juez del conocimiento previamente tomó las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio actual de los demandados, en consecuencia ordenó su emplazamiento por edictos, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndosele saber que deberán comparecer ante Juzgado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la tercería excluyente de dominio instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que pueda legalmente representarlos, con el apercibimiento que de no hacerlo la tercería excluyente de dominio se seguirá en su rebeldía y se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo, y las posteriores notificaciones aún las personales se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Adjetivo en la materia, haciéndosele saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro del perímetro de donde se ubica éste Juzgado; Colonia El Conde, Naucalpan, México.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, en la tabla de avisos de este Juzgado y en el Boletín Judicial, una copia íntegra del edicto, por tres veces de siete en siete días.-Se expiden en Naucalpan, México, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Lujano Huerta.-Rúbrica. 1852-A1.-29 noviembre, 9 diciembre y 4 enero.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 833/2005.

PRIMERA SECRETARIA.

JUICIO: SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE VAN HASSELT RUELAS EDUARDO.

DENUNCIADO: EVA PEREZ ORIANI.

En el expediente al rubro citado, el Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, dictó el auto de fecha quince de noviembre, por lo que en cumplimiento al mismo, se procede a llamar a juicio a los presuntos herederos: KAREL y WILLEM de apellidos VAN HASSELT DELGADO, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos ordenados por dicho auto, a deducir sus posibles derechos hereditarios en la presente sucesión intestamentaria a bienes de VAN HASSELT RUELAS EDUARDO, quien tuvo su último domicilio en calle Alamo número 8, Colonia El Sauzalito, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 83120, asimismo para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones que deban ser personales, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos dentro del término fijado, se seguirá el Juicio, haciéndole las subsiguientes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.165 y 1.170 del Código Procesal Civil.-Naucalpan de Juárez, México, a 22 de noviembre del 2005.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalinda Aguilar Colín.-Rúbrica. 1852-A1.-29 noviembre, 9 diciembre y 4 enero.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En el expediente marcado con el número 424/2004, promovido por BBVA BANCOMER, S.A., demanda en la vía ordinaria mercantil, de JOSE MANUEL OVALLE ORRANTIA, las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$ 15'039,000.00 (QUINCE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) o su equivalente en pesos actuales que es \$ 15,039.00 (QUINCE MIL TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), por concepto de capital ejercido por el demandado a la firma del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca, otorgado por mi representada a los acreditados hoy demandados importe que fue garantizado mediante la constitución de la garantía hipotecaria como se acredita con la cláusula SEGUNDA del instrumento notarial base de la acción. B).- El pago de las cantidades, que por concepto de capital haya dispuesto el demandado en ejercicio del crédito simple otorgado a la demandada en términos de el contrato base de la acción, según Instrucciones que dio el propio deudor a la actora, más aquellas cantidades que se sigan generando por este concepto, cantidades que se cuantificarán en ejecución de sentencia. C).- El pago de los intereses ordinarios vencidos y no pagados, computados a partir de la fecha en que se dejó de dar cumplimiento al contrato de apertura de crédito simple e hipoteca y hasta esta fecha; más lo que siga generando venciendo hasta el cumplimiento total de dicho crédito de conformidad con lo convenido el contrato de marras, cantidad que será cuantificada en ejecución de sentencia. D).- El pago de las primas de seguros pagadas por mi representada, más los intereses respectivos, en términos de lo convenido en el contrato de marras, más las que sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia. E).- El pago de los gastos mensuales vencidos y no pagados, en términos de lo convenido en el contrato de marras, más las que se

sigan cubriendo y sus intereses hasta su total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia. F).- El pago de los intereses moratorios devengados respecto de los pagos vencidos y no pagados, hasta esta fecha más los que se sigan generando hasta el pago total del referido crédito, según lo convenido en el contrato fundatorio de la acción. G).- El pago de los gastos y costas que origine la presente litis de conformidad con lo convenido por las partes, en el contrato base de la acción.

HECHOS.- I.- Con fecha 7 de octubre de 1987, el (los) hoy demandado (s) en su calidad de acreditado (s), y garante hipotecario mi representada en su carácter de acreditante y beneficiaria hipotecaria, celebraron contrato de apertura de crédito simple e hipoteca, obligándose ambos en la manera y términos que quisieron hacerlo, incluso las consecuencias que conforme a su naturaleza y a la ley deriva del mismo, tal y como lo acredito con el original de la escritura pública número 22082, tirada y pasada ante la fe del Licenciado Gabriel y Escobar y Ezeta, Notario Público Número Dos de la Ciudad de Toluca, misma que fue debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio ANEXO 3. II.- Mi representada y el (los) acreditado (s), convinieron, que el monto total de marras, sería hasta por la cantidad de \$ 90'685,170.00 (NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA PESOS 00/100 M.N.), o su equivalente en pesos actuales que es de \$ 90,685,017 (NOVENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 17/100 M.N.), tal y como se aprecia en la cláusula primera del documento base de la acción. III.- El (los) acreditado (s), convinieron con mi representada en ejercer a la firma del documento público y aludido, la cantidad de \$ 15'039,000.00 (QUINCE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), o su equivalente en pesos actuales que es de \$ 15,039.00 (QUINCE MIL TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) o su equivalente en pesos actuales, extendiendo en dicho acto, el recibo más amplio y eficaz que en derecho procedía, obligándose a destinar el importe del crédito en departamento 202, edificio 3, y el cajón de estacionamiento 2D, del condominio ubicado en la calle Licenciado Benito Juárez número 125, en el pueblo de Santiago Miltepec de este municipio y Distrito de Toluca, Estado de México, tal y como se desprende de la cláusula segunda del contrato base de la acción. IV.- Así mismo, los contratantes convinieron en que los acreditados podrían ejercer mensualmente disposiciones adicionales de crédito otorgado hasta por la cantidad de \$ 75'195.00.00 (SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), o su equivalente en pesos actuales que es de 75,195.00 (SETENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) que destinarían al pago de los intereses ordinarios devengados e insolutos a su cargo, con motivo de la disposición señalada en el numeral que antecede, extendiendo en el mismo acto, el recibo más amplio y eficaz que en derecho procedía, tal y como se aprecia en la cláusula CUARTA del contrato fundatorio de la acción. De igual forma se precisó que el referido crédito adicional, fue puesto a disposición de los hoy demandados, por acuerdo de ambos contratantes, conviniendo que en caso de que los acreditados no desearán disponer del citado crédito adicional, estaban obligados a dar el aviso por escrito correspondiente a mi representada, cuando menos con treinta días de anticipación al pago de que se tratara, situación que no ocurrió en la especie, dado que los acreditados jamás notificaron a mi representada su voluntad de no ejercer dicho crédito, por lo que los demandados lo ejercieron para liquidar los intereses ordinarios devengados en los términos y condiciones establecidas en el contrato de marras. V.- Ambas partes convinieron, que el plazo de crédito que nos ocupa sería de 20 años, contados a partir de la firma de la escritura pública en que se hizo constar el contrato materia de esta litis, tal y como se precisó en la cláusula OCTAVA. VI.- También convinieron ambas contratantes que el importe del crédito otorgado por mi representada, causaría intereses ordinarios sobre saldos insolutos, en la forma y condiciones pactadas en dicho contrato, la cuál solicita se tenga por reproducida como si a la letra se insertara, para que surta sus efectos legales conducentes. VII.- Igualmente los acreditados convinieron en el contrato que nos ocupa que pagarían a mi representada las cantidades de que dispusieron, sin necesidad de previo recordatorio, así como los intereses ordinarios, mediante pagos mensuales vencidos el día último calendario del mes, a partir de la firma del contrato, mientras

existiera saldo insoluto a su cargo y cuyos pagos se determinarían como se acredita con el instrumento base de la acción, mismo que solicito se tenga aquí por reproducida como si a la letra se insertara para que surta sus efectos legales conducentes. VIII.- Así también, los acreditados convinieron con mi representada, y se obligaron a cubrir, en caso de incumplimiento de su parte, respecto de los pagos mensuales o adicionales a su cargo, a pagar además de los correspondientes intereses ordinarios relativos a crédito otorgado INTERESES MORATORIOS a razón de una tasa de interés anual igual a una VEINTEAVA PARTE DE LA TASA ORDINARIA tal y como se aprecia en la cláusula NOVENA de el contrato que nos ocupa. IX.- Igualmente, los acreditados convinieron con mi representada, y se obligaron a efectuar sus pagos, sin necesidad de previo, cobro ni recordatorio alguno, en las oficinas de Bancomer, S.A. en los términos de el contrato de fundatorio de la acción, la cuál solicito se tenga por reproducida como si a la letra se insertara. X.- Asimismo, los hoy demandados convinieron y se obligaron con mi representada, a cubrir las cantidades que ésta erogara, para que el inmueble dado en garantía, del crédito simple que nos ocupa, estuviera amparado por un seguro contra daños que comprendiera incendio, temblor y explosión, así como de vida e invalidez, cuyo importe debieron cubrir los acreditados el día primero del mes siguiente en que Bancomer, S.A. hubiese realizado el desembolso correspondiente, y cuyo monto, causaría un interés a la tasa que se encuentre vigente en el crédito más una veinteava parte de dicha tasa desde la fecha de la erogación hasta el día en que se haga el reembolso de las mismas, tal y como se aprecia en el contrato de marras. XI.- También convinieron los contratantes, que los gastos y costas en caso de juicio, correrían por cuenta de los acreditados los hoy demandados, tal y como de advierte en el contrato de apertura de crédito simple e hipoteca. XII.- Asimismo con la finalidad de garantizar el pago del crédito otorgado por mi representada, los demandados convinieron con mi representada en constituir hipoteca en primer lugar, a favor de la Institución de Crédito, respecto del bien inmueble dado en garantía y que se describe en el capítulo de antecedentes de la escritura base de la acción, cuya inscripción quedo anotada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, hipoteca que duraría todo el tiempo que el crédito otorgado y su interés convenido, por falta de pago oportuno de éste concepto. XIII.- Es el caso, que la acreditada dejo de cumplir con sus obligaciones de pago por más de dos mensualidades por lo al tenor de lo convenido en el contrato base de la acción el (los) demandado (s), esta obligado a pagar a mi representada, el capital insoluto del crédito otorgado, los intereses ordinarios vencidos y no pagados, los intereses moratorios no reclamados, así como todos aquellos que se sigan generando hasta el pago total de las prestaciones demandadas, más el importe de la prima de seguro contratada por mi representada para garantizar el crédito otorgado y su interés convenido, por falta de pago oportuno de éste concepto. XIV.- Por lo anterior, al haber incumplido el (los) demandado (s), por más de dos mensualidades, con las obligaciones de pago contraídas a su cargo y a favor de la enjuiciante, mi representada se ve en la necesidad de promover en la presente vía y forma y en virtud de que el demandado ha incumplido con más de dos mensualidades, con fundamento en lo pactado en la cláusula DECIMA SEPTIMA, DAMOS POR VENCIDO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO BASE DE LA ACCION, reclamando el pago inmediato del crédito insoluto, así como sus demás accesorios contractuales y legales, consistentes los intereses ordinarios vencidos y no pagados, sus intereses moratorios, así como la prima de seguro e intereses correspondientes debidamente liquidados, y cuyo pago no puede rehusarse conforme a derecho.

Se ordenó el emplazamiento a JOSE MANUEL OVALLE ORRANTIA, a través de edictos mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación en esta ciudad, y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer dentro del plazo concedido, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Dado en Toluca, México, a los seis días del mes de abril de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Félix Román Bernardo Jiménez.-Rúbrica.

4434.-29 noviembre, 9 diciembre y 4 enero.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

A SANTIAGO HURTADO AREVALO Y A ROSARIO GARCIA LOPEZ.

SE LE HACE SABER:

Que en el expediente número 658/04, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por LIC. MARIO ROGACIANO ESPINOSA ESPINOSA, apoderado de BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN SU CONTRA por desconocer su domicilio se ordenó mediante auto de fecha cinco de agosto del año en curso, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, aplicado supletoriamente al Código de Comercio anterior a las reformas, se emplazara a SANTIAGO HURTADO AREVALO Y A ROSARIO GARCIA LOPEZ, por medio de edictos respecto de la demanda instaurada en su contra y en lo esencial le demanda: A).- El pago de la cantidad de \$30'314,000.00 (TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.) o su equivalente en pesos actuales que es de \$30,314.00 (TREINTA MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.), por concepto de capital ejercido por el demandado a la firma del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca, otorgado ante mi representada a los acreditados hoy demandados importe que fue garantizado mediante la constitución de la garantía hipotecaria como se acredita con la cláusula SEGUNDA del instrumento notarial base de la acción. B).- El pago de las cantidades, que por concepto de capital haya dispuesto el demandado en ejercicio del crédito simple otorgado a la demandada en términos de el contrato base de la acción, según instrucciones que dio el propio deudor a la actora, más aquellas cantidades que se sigan generando por este concepto, cantidades que se cuantificarán en ejecución de sentencia. C).- El pago de los intereses ordinarios vencidos y no pagados, computados a partir de la fecha en que se dejo de dar cumplimiento al contrato de apertura de crédito simple e hipoteca y hasta esta fecha; más lo que se sigan generando venciendo hasta el cumplimiento total de dicho crédito, de conformidad con lo convenido el contrato de marras, cantidad que será cuantificada en ejecución de sentencia. D).- El pago de las primas de seguro pagadas por mi representada, más los intereses respectivos, en términos de lo convenido en el contrato de marras, más las que sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia. E).- El pago de los pagos mensuales vencidos y no pagados, en términos de lo convenido en el contrato de marras, más las que se sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia. F).- El pago de los intereses moratorios devengados respecto de los pagos vencidos y no pagados, hasta esta fecha más los que se sigan generando hasta el pago total del referido crédito, según lo convenido en el contrato fundatorio de la acción. G).- El pago de gastos y costas que origine la presente litis, de conformidad con lo convenido por las partes, en el contrato base de la acción. Fundo la presente demanda en los hechos, preceptos de derecho y criterios jurisprudenciales que a continuación se citan: HECHOS: 1.- Con fecha 19 de septiembre de 1990, el (los) hoy demandado(s) en su calidad de acreditado(s), y garante hipotecario mi representada en su carácter de acreditante y beneficiaria hipotecaria, celebraron contrato de apertura de crédito simple e hipoteca, obligándose ambos en la manera y términos que quisieron hacerlo, incluso a las consecuencias que conforme a su naturaleza ya la ley derivan del mismo, tal y como lo acredito con el original de la escritura pública número 29,672, tirada y pasada ante la fe del Licenciado GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, Notario Público número 2, de la Ciudad de Toluca, misma que fue debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. ANEXO 3. 2.- Mi representada y el (los) acreditado (s), convinieron, que el monto total del contrato de marras, sería por la cantidad de \$181'884,000.00

(CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), o su equivalente en pesos actuales que es de \$181,884.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), tal y como se aprecia en la cláusula PRIMERA del documento base de la acción. 3.- El (los) acreditado(s), convinieron, con mi representada en ejercer a la firma del documento público ya aludido, la cantidad de \$30'314,000.00 (TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.), o su equivalente en pesos actuales que es de \$30,314.00 (TREINTA MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.), extendiendo en dicho acto, el recibo más amplio y eficaz que en derecho procedía, obligándose a destinar el importe del crédito en CASA NUMERO 41, DEL CONDOMINIO DENOMINADO PIRULES, UBICADO EN EL CAMINO A SAN LORENZO TEPALTITLAN, MUNICIPIO Y DISTRITO DE TOLUCA, MEXICO, tal y como se desprende de la cláusula SEGUNDA del contrato base de la acción. 4.- Asimismo, los contratantes convinieron en que los acreditados podrían ejercer mensualmente disposiciones adicionales del crédito otorgado, hasta por la cantidad de \$151'570,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), o su equivalente en pesos actuales que es de \$151,570.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), que se destinarían al pago de los intereses ordinarios devengados e insolutos a su cargo, con motivo de la disposición señalada en el numeral que antecede, extendiendo en el mismo acto, el recibo más amplio y eficaz que en derecho procedía, tal y como se aprecia en la cláusula CUARTA del contrato fundatorio de la acción. De igual forma se precisó que en el referido crédito adicional, fue puesto a disposición de los hoy demandados, por acuerdo de ambos contratantes, conviniendo que en caso de que los acreditados no desearán disponer del citado crédito adicional, estaban obligados a dar aviso por escrito correspondiente a mi representada, cuando menos con treinta días de anticipación al pago de que se tratará, situación que no ocurrió en la especie, dado que los acreditados jamás notificaron a mi representada su voluntad de no ejercer dicho crédito, por lo que los demandados lo ejercieron para liquidar los intereses ordinarios devengados en los términos y condiciones establecidas en el contrato de marras. 5.- Ambas partes convinieron, que el plazo del crédito que nos ocupa, sería de 20 AÑOS, contados a partir de la firma de la escritura pública en que se hizo constar el contrato materia de esta litis, tal y como se precisó en la cláusula OCTAVA. 6.- También convinieron ambos contratantes que el importe del crédito otorgado por mi representada, causaría intereses ordinarios sobre saldos insolutos, en la forma y condiciones pactadas en dicho contrato, en la forma y condiciones pactadas en dicho contrato, la cual solicito se tenga por reproducida como si a la letra se insertara, para que surta sus efectos legales conducentes. 7.- Igualmente, los acreditados convinieron en el contrato que nos ocupa, que pagarían a mi representada las cantidades de que dispusieran, sin necesidad de previo recordatorio, así como los intereses ordinarios, mediante pagos mensuales vencidos el día último calendario de mes, a partir de la firma del contrato, mientras existiera saldo insoluto a su cargo y cuyos pagos se determinarían como se acredita con el instrumento base de la acción, misma que solicito se tenga aquí por reproducida como si a la letra se insertara para que surta sus efectos legales conducentes. 8.- Así también, los acreditados convinieron con mi representada, y se obligaron a cubrir en caso de incumplimiento de su parte, respecto de los pagos mensuales o adicionales a su cargo, a pagar además de los correspondientes intereses ordinarios relativos al crédito otorgado, INTERESES MORATORIOS a razón de una tasa de interés anual igual a una VEINTEAVA PARTE DE LA TASA ORDINARIA, tal y como se aprecia en el contrato que nos ocupa. 9.- Igualmente, los acreditados convinieron con mi representada, y se obligaron a efectuar sus pagos, sin necesidad de previo cobro ni recordatorio alguno en las oficinas Bancomer S.A. en los términos del contrato fundatorio de la acción, la cual solicito se tenga por reproducida como si a la letra se insertara. 10.- Asimismo, los hoy demandados convinieron y se obligaron con mi representada, a cubrir las cantidades que ésta erogara, para que el inmueble dado en garantía, del crédito simple que nos ocupa, estuviera amparado por un seguro contra daños que comprendiera incendio, temblor y explosión, así como de vida e invalidez, cuyo importe debieron cubrir los acreditados el día primero del mes siguiente en que Bancomer, S.A. hubiese realizado el desembolso correspondiente, y cuyo monto, causaría un interés a la tasa que se encuentre vigente en el crédito más una veinteava parte de dicha tasa desde la fecha de la erogación hasta el día en que se

haga el reembolso de las mismas, tal y como se aprecia en el contrato de marras. 11.- También convinieron los contratantes, que los gastos y costas en caso de juicio, correrían por cuenta de los acreditados los hoy demandados, tal y como se advierte en el contrato de apertura de crédito simple e hipoteca. 12.- Asimismo con la finalidad de garantizar el pago del crédito otorgado por mi representada, los demandados convinieron con mi representada en constituir hipoteca en primer lugar, a favor de la Institución de Crédito, respecto del bien inmueble dado en garantía y que se describe en el capítulo de antecedentes de la escritura base de la acción, cuya inscripción quedó anotada en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, hipoteca que duraría todo el tiempo que el crédito otorgado se encuentre insoluto y sus intereses o cualesquiera otras prestaciones no pagadas, según se aprecia del contenido de el citado contrato. 13.- Es el caso, que la acreditada dejó de cumplir con sus obligaciones de pago por más de dos mensualidades desde el mes de 31 de julio de 1992, por lo que al tenor de lo convenido en el contrato base de la acción, el (los) demandado (s) esta obligado a pagar a mi representada, el capital insoluto del crédito otorgado, los intereses ordinarios vencidos y ni pagados, los intereses moratorios, reclamados, así como todos aquellos que se sigan generando hasta el pago total de las prestaciones demandadas, más el importe de la prima de seguro contratada por mi representada para garantizar el crédito otorgado y su interés convenido, por falta de pago oportuno de este concepto. 14.- Por lo anterior, al haber incumplido el (los) demandado (s), por más de dos mensualidades, con las obligaciones de pago contraídas a su cargo y a favor de la enjuiciante, mi representada se ve en la necesidad de promover en la presente vía y forma y en virtud de que el demandado ha incumplido con más de dos mensualidades, con fundamento en lo pactado en la cláusula DECIMA NOVENA, DAMOS POR VENCIDO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO BASE DE LA ACCION, reclamando el pago inmediato del crédito insoluto, así como sus demás accesorios contractuales y legales, consistentes los intereses ordinarios vencidos y no pagados, sus intereses moratorios, así como la prima de seguro e intereses correspondientes debidamente liquidados, y cuyo pago no puede rehusarse conforme a derecho.

Para que dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si pasado este plazo no comparece, por sí, mediante apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá, el juicio en su rebeldía, dejando a su disposición en la Secretaría las copias de traslado, previniéndole para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones ya que de no hacerlo, las posteriores aún las personales mediante lista y boletín judicial.

Edictos que se publicaran en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el boletín judicial, por tres veces de siete en siete días.-Toluca, México, a dieciséis de agosto del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.
4412.-29 noviembre, 9 diciembre y 4 enero.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

CC. GABRIEL VILLAVICENCIO ASTIVIA Y MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ FLORES.

En el expediente radicado en este juzgado bajo el número 397/04-1, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, por auto de fecha veintiocho de febrero del año dos mil cinco, el Juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos a los demandados GABRIEL VILLAVICENCIO ASTIVIA Y MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ FLORES, a quienes se les hace saber que BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER (ANTERIORMENTE BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO), le demanda en la vía Ordinaria Mercantil y en ejercicio de la acción que le compete las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$61,646.40 (SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 40/100 M.N.); por concepto de capital ejercido por el demandado a la firma del contrato de apertura de crédito simple e

hipoteca, otorgado por mi representada a los acreditados hoy demandados importe que fue garantizado mediante la constitución de la garantía hipotecaria como se acredita con la cláusula SEGUNDA del instrumento notarial base de la acción. B).- El pago de las cantidades, que por concepto de capital haya dispuesto el demandado en ejercicio del crédito simple otorgado a la demandada en términos del contrato base de la acción, según instrucciones que dio el propio deudor a la actora, más aquellas cantidades que se sigan generando por este concepto, cantidades que se cuantificarán en ejecución de sentencia; C).- El pago de los intereses ordinarios vencidos y no pagados, computados a partir de la fecha en que se dejó de dar cumplimiento al contrato de apertura de crédito simple e hipoteca y hasta esta fecha; más los que se sigan generando venciendo hasta el cumplimiento total de dicho crédito, de conformidad con lo convenido en el contrato de marras, cantidad que será cuantificada en ejecución de sentencia; D).- El pago de las primas de seguro pagadas por mi representada, más los intereses respectivos, en términos de lo convenido en el contrato de marras, más las que se sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia. E).- El pago de los pagos mensuales vencidos y no pagados en términos de lo convenido en el contrato de marras, más los que se sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia. F).- El pago de los intereses moratorios devengados respecto de los pagos vencidos y no pagados, hasta esta fecha más los que se sigan generando hasta el pago total del referido crédito, según lo convenido en el contrato fundatorio de la acción.- G).- El pago de los gastos y costas que origine la presente litis, de conformidad con lo convenido por las partes, en el contrato base de la acción. Por lo que se le cita para que se apersonen ante este Juzgado dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer dentro del término indicado por su propio derecho, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como para la fijación en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.-Dado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los once días del mes de marzo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

4413.-29 noviembre, 9 diciembre y 4 enero.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

CC. JESUS ENRIQUE ROBLES LOPEZ Y EUNICE VERONICA TORRES RAMIREZ.

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 393/04-1, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, por auto de fecha veintiocho de febrero del año dos mil cinco, el Juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos a los demandados JESUS ENRIQUE ROBLES LOPEZ Y EUNICE VERONICA TORRES RAMIREZ, a quienes se les hace saber que BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER (ANTERIORMENTE BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO), le demanda en la vía Ordinaria Mercantil y en ejercicio de la acción que le compete las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$48,375.30 (CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 30/100 M.N.), por concepto de capital ejercido por el demandado a la firma del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca, otorgado por mi representada a los acreditados hoy demandados importe que fue garantizado mediante la constitución de la garantía hipotecaria como se acredita con la cláusula SEGUNDA del instrumento notarial base de la acción. B).- El pago de las cantidades, que por concepto de capital haya dispuesto el demandado en ejercicio del crédito simple otorgado a la demandada en términos del contrato base de la acción, según instrucciones que dio el propio deudor a la actora, más aquellas cantidades que se sigan generando

por este concepto, cantidades que se cuantificarán en ejecución de sentencia; C).- El pago de los intereses ordinarios vencidos y no pagados, computados a partir de la fecha en que se dejó de dar cumplimiento al contrato de apertura de crédito simple e hipoteca y hasta esta fecha; más los que se sigan generando venciendo hasta el cumplimiento total de dicho crédito, de conformidad con lo convenido en el contrato de marras, cantidad que será cuantificada en ejecución de sentencia; D).- El pago de las primas de seguro pagadas por mi representada, más los intereses respectivos, en términos de lo convenido en el contrato de marras, más las que se sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia. E).- El pago de los pagos mensuales vencidos y no pagados en términos de lo convenido en el contrato de marras, más los que se sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia. F).- El pago de los intereses moratorios devengados respecto de los pagos vencidos y no pagados, hasta esta fecha más los que se sigan generando hasta el pago total del referido crédito, según lo convenido en el contrato fundatorio de la acción. G).- El pago de los gastos y costas que origine la presente litis, de conformidad con lo convenido por las partes, en el contrato base de la acción. Por lo que se le cita para que se apersonen ante este Juzgado dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer dentro del término indicado por su propio derecho, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1069 del Código de Comercio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, Boletín Judicial, así como para la fijación en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.-Dado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los once días del mes de marzo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

4414.-29 noviembre, 9 diciembre y 4 enero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

A TECHNOGAR SOCIEDAD ANONIMA.

En el expediente marcado con el número 788/04, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre usucapción, promovido por MARIA DOLORES AMELIA HERNANDEZ PANIAGUA, en contra de TECHNOGAR SOCIEDAD ANONIMA, se demanda:

A).-La propiedad por usucapción (Prescripción Adquisitiva por haber poseído durante más de diez años) a favor de la actora, el lote de terreno número uno, de la manzana setenta y cinco, del Distrito H-22 del Fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, del municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con la casa habitación en él construida, terreno que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 4.71 m con calle 156 y 163, al sureste: 10.00 m con lote 24, al noreste: 19.00 m con lote 2, al suroeste: 16.00 m con calle 163, al norte: 7.00 m con calle 156. Con una superficie total aproximada de: 182.70 m²., dicho lote y casa habitación sobre él construida lo ha venido poseyendo la parte actora desde el día quince de mayo de mil novecientos ochenta en forma física y material, inmueble que está inscrito bajo la partida 744, volumen 55, libro primero, sección primera, de fecha cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y siete. B).- Los gastos y costas que el presente juicio origine de oponer la demanda excepciones y defensas.

Haciéndole saber a la parte demandada TECHNOGAR SOCIEDAD ANONIMA que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se les apercibe que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, quedando las copias de traslado en la segunda secretaría de este Juzgado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial. Y fíjese en la puerta del Tribunal una copia íntegra por todo el tiempo del emplazamiento.-Cuautitlán, Izcalli, 26 de octubre de 2005.-Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Vargas Ramírez.-Rúbrica.

4415.-29 noviembre, 9 diciembre y 4 enero.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

C. ANA MARIA HERNANDEZ AVILA Y ROMULO ORTIZ HERNANDEZ.

En los autos del expediente marcado con el número 603/04, relativo al juicio ordinario civil promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER (ANTERIORMENTE BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO) en contra de ANA MARIA HERNANDEZ AVILA Y ROMULO ORTIZ HERNANDEZ, reclamándole como prestaciones. 1.- Que se declare por sentencia ejecutoria que mi representada es propietaria de lote del terreno marcado con el número 8, actualmente marcado con el número 76, de la manzana C, del Desarrollo Habitacional "La Esperanza" ubicado en el municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, Estado de México; 2. Que el demandado me entregue la casa y terreno antes mencionado con sus accesiones y mejoras; 3- El pago de las rentas mensuales que será fijada por peritos durante todo el tiempo que ilegalmente ha estado ocupado el inmueble de referencia y hasta la desocupación y entrega del mismo; 4.- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine argumentando como hechos: Mi representada es propietaria del lote hecho que se acredita plenamente en términos de la escritura referida; el terreno se encuentra con las siguientes medidas y colindancias, al norte 24.75 mts con lote 6, actualmente 77, al sur 23.73 mts con lote 7, actualmente 75, al oriente 20.00 mts con propiedad particular, al poniente 20.00 mts con calle sin número con una superficie de 511.50 metros cuadrados; que de acuerdo con escritura de propiedad que estoy exhibiendo, el inmueble objeto del litigio aparte identificado como lote de terreno marcado con el número 8, actualmente marcado con el número 76, de la manzana C, del Desarrollo Habitacional "La Esperanza" ubicado en el municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, Estado de México; de constancia de inscripción del Registro Público de la Propiedad y Comercio de la Ciudad de Toluca Estado de México que aparece al calce de la escritura, de propiedad que estoy exhibiendo, el terreno y casa ubicado se encuentra inscrita a nombre de mi representada bajo la partida número 502, del volumen 484, del poblado de Toluca, México en fecha trece de septiembre de dos mil cuatro; el demandado se haya en posesión de la casa multicitada desde el día dieciocho de abril de dos mil cuatro; como lo acredito con diferentes documentales mi representada, ha realizado los pagos correspondientes a al servicio de agua, pago del impuesto predial; como el demandado se niega injustamente a desocupar y entregarme totalmente vacía la casa propiedad de mi representada a pesar de que se le ha requerido en infinidad de veces, por conducto de funcionarios de mi representada quien en su oportunidad presentare, para acreditar mi dicho. La Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México ordenó llamarlos a juicio, ignorando su domicilio, por auto de fecha siete de noviembre del año en curso, ordenó se les emplazara por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Boletín Judicial del Estado de México, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta Ciudad. Haciéndole saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, si pasado el término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones, a través de lista y boletín judicial, quedan a su disposición en la Secretaría las copias de traslado. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los dieciséis días del mes de noviembre de dos mil cinco.-Secretario, Lic. Armida Perdomo García.-Rúbrica.

4433.-29 noviembre, 9 diciembre y 4 enero.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM. 795/2005.
C. ISMAEL SANCHEZ DOMINGUEZ.

C. CLAUDIA COLMENARES MUÑOZ, le demanda el divorcio necesario, las siguientes prestaciones: A).- El divorcio y la disolución del vínculo matrimonial que me une al demandado en su carácter de cónyuge. B).- Como consecuencia de lo anterior, la disolución de la sociedad conyugal. C).-El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Por ignorarse su domicilio, por medio del presente edicto, se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación ordenada, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y boletín judicial, quedando las copias simples de traslado en la Secretaría para que se instruyan de las mismas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial. Expedido en Nezahualcóyotl, México, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Delfino Cruz Eslava.-Rúbrica.

1650-B1.-29 noviembre, 9 diciembre y 4 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

FERMIN DIAZ RUEDA.

Por este conducto se le hace saber que: LUCIA CASTAÑEDA MATEO Y CARLOS DIAZ PALACIOS, le demanda en el expediente número 463/2005, relativo al juicio ordinario civil la usucapión, del lote de terreno número 1, manzana 60, de la calle 12 número 281 de la Colonia Esperanza de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.80 m con calle Clelito Lindo; al sur: 14.80 m con lote D2; al oriente: 8.00 m con lote 29; al poniente: 8.00 m con calle 12, con una superficie total de 118.40 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los cuatro días del mes de noviembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

1651-B1.-29 noviembre, 9 diciembre y 4 enero.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 260/2005.
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.
ACTOR: REYNA ESPINOZA VARELA.
DEMANDADO: RICARDO RIVERA MORA.
SR. RICARDO RIVERA MORA.

El Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepanitla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha cuatro de octubre del año en curso, dictado en el

expediente al rubro citado, ordenó emplazarlo por medio de edictos respecto de la demanda que instauró en su contra la señora REYNA ESPINOZA VARELA, reclamándole las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une. B).- El pago de los gastos y costos del presente juicio.

Por lo tanto se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación en el entendido que si pasado el plazo indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial, quedando a su disposición copias simples de la demanda en la Secretaría de Acuerdos.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días. Naucalpan, México, 31 de octubre del 2005.-Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica.

1653-B1.-29 noviembre, 9 diciembre y 4 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. FLORENCIA CARMELA VERA SANCHEZ.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 924/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil RUFINO HILARIO MIRON HERNANDEZ le demanda el divorcio necesario, respecto de las siguientes prestaciones: A).- La disolución del Vínculo matrimonial que les une, por la causal prevista por la fracción IX del artículo 4.90 del Código Sustantivo de la entidad. B).- La guarda y custodia de sus menores hijos de nombres ONIVER Y ANGEL ALFONSO de apellidos MIRON VERA. C).- La liquidación de la Sociedad Conyugal, se emplaza a la demandada por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente se seguirá el Juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los quince días del mes de Noviembre del dos mil cinco.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

1652-B1.-29 noviembre, 9 diciembre y 4 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente 335/03, radicado en el Juzgado tercero civil de primera instancia, del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, relativo al Juicio Ordinario Civil, MARIA MAGDALENA FLORES MARTINEZ, DEMANDO DE FRACCIONAMIENTO AZTECA, CAMILO FLORES MARTINEZ Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD, la usucapión del inmueble ubicado en calle Xochimilco, lote de terreno número 66 manzana 514, Fraccionamiento Ciudad Azteca, Primera Sección perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 metros con lote 65, al sur: 16.00 metros con lote 67; al oriente: 8.00 metros con calle Xochimilco; y al poniente: 8.00 metros con lote 32, y teniendo una superficie total de: 128.00 metros cuadrados, justificando su reclamación en el hecho de que en fecha diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y uno le fue transmitida la propiedad, posesión y dominio del bien inmueble materia de la presente litis, por parte del C. CAMILO FLORES MARTINEZ,

mediante contrato de Cesión de Derechos, quien lo obtuvo por contrato de compraventa quien le expidió en su favor la C. ALICIA SANABRIA DE MIRANDA y que la posesión la tiene en calidad de propietaria, en forma pacífica de buena fe, continua y pública. Es por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por este auto se ordena notificar por edictos a la moraf demandada FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación, en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Debiendo fijarse además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.-Dado en Ecatepec de Morelos; México, el día veintitrés de noviembre del año dos mil cinco.-Doy fe.- Secretario Judicial, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica. 1654-B1.-29 noviembre, 9 diciembre y 4 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ANTONIO ARGUINZONIZ CASTILLO.

GABRIELA CRUZ SERVIN, por su propio derecho en el expediente número 823/2004-1, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapición, respecto del lote de terreno número 21, de la manzana 77, de la de la Colonia Agua Azul, Grupo "C", súper 23 en esta Ciudad, que mide y linda: al norte: 17.00 m con lote 20, al sur: 17.00 m con lote 22, al oriente: 9.00 m con lote 46, y al poniente: 9.00 m con calle Lago Guija, con una superficie de: 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, y en un diario de circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintidós días del mes de noviembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica. 1646-B1.-29 noviembre, 9 diciembre y 4 enero.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. CARMEN CRUZ BARRERA.
EXPEDIENTE: 1063/05.
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.

EL C. ERASMO OLVERA URIBE, promoviendo en la vía ordinaria civil divorcio necesario, le demanda a CARMEN CRUZ BARRERA, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une misma que se materializa en la causal establecida en la fracción XIX del Código Civil vigente en la Entidad, B).- La disolución de la sociedad conyugal, régimen bajo el cual se celebró el matrimonio. Fundándose en los hechos y preceptos de derecho que invoca en su demanda y por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones de conformidad a lo establecido por el artículo 1.170 del Código Procesal en cita.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial. Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México a dieciocho de octubre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Melesio Eladio Díaz Domínguez.-Rúbrica.

1647-B1.-29 noviembre, 9 diciembre y 4 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 498/2005.

DEMANDADO: INMOBILIARIA LAS VIOLETAS, S.A.

En el expediente 498/2005, VITALIANO MARTINEZ GARCIA E HILDA LETICIA MARTINEZ ORTEGA, promovieron por su propio derecho en la vía ordinaria civil de usucapición, en contra de INMOBILIARIA LAS VIOLETAS, S.A., respecto del lote de terreno marcado con el número doce, manzana seis de la calle El Roble, del Fraccionamiento Campestre Avícola los Olivos, ubicada en el Barrio de San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.21 m con lote 11; al sur: 18.21 m colinda con lote 13; al oriente: 07.00 m colinda con calle del Roble y al poniente: 07.00 m colinda con lote 26, teniendo una superficie total aproximada de 127.47 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezcan a contestar la demanda que se hace en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se les harán por boletín y lista judicial en los Estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces, los cuales serán publicados con intervalos de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial que se edita en el Estado de México. Expedido a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

1648-B1.-29 noviembre, 9 diciembre y 4 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

RAMON VAZQUEZ SUAREZ.

IGNACIA GARCIA MORENO, por su propio derecho le demanda en el expediente número 756/05, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapición, respecto del inmueble ubicado en calle Lago Guanacacha número 216 doscientos dieciséis, lote 44 cuarenta y cuatro, manzana 77 setenta y siete, colonia Agua Azul, Grupo C, súper 23 veintitrés en Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 151.38 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 16.82 m con lote 43 cuarenta y tres; al sur: en 16.82 m con lote 45 cuarenta y cinco; al oriente: en 9.00 m con calle; y al poniente: en 9.00 m con lote 19 diecinueve. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de dos mil cinco (2005).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1649-B1.-29 noviembre, 9 diciembre y 4 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 862/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CAJA LIBERTAD", en contra de JOSE LUIS SALGUERO GUADARRAMA Y RAFAEL MEJIA DIAZ, el Juez Tercero Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, Licenciado ENRIQUE MEJIA JARDON, señaló las diez horas del día diecisiete de enero del dos mil cinco, para que se realice la primera almoneda de remate de los bienes muebles embargados en autos consistentes en: 1.- Una TV marca Phillips, veinte pulgadas, a color, modelo 20LW292225, con número de serie 50185978, chasis número 19E800 7584, sin antena, con nueve botones el frente, color negro, sin control remoto, valuada en la cantidad de \$1,573.60 (UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL). 2.- Videocassetera RCA, de cuatro cabezas, formato VHS, color gris, con once botones al frente, modelo VRM421, número de serie B312NTOVT, sin control remoto, valuada en la cantidad de \$431.67 (CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL). 3.- Computadora: monitor Compac, modelo 473 A, número de serie 730AF06AG811, chasis número CM0200, teclado marca Unysys, modelo KB-6926, serie TBFMG0-01415, CPU marca IBM, modelo 37R, serie 78KBFRV, color arena, mouse color gris, marca genius, número C11503203807, dos bocinas KEVTEC, valuada en la cantidad de \$3,400.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). 4.- Una sala constante de tres piezas sofá, love seat y sillón, en color azul marino con franjas en color azul marino con beige floreado, seis cojines grandes y cuatro chicos, valuada en la cantidad de \$3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Valuación que da un total de \$8,905.00 (OCHO MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en la que fueron valuados los bienes descritos por el perito tercero en discordia.

En consecuencia anúnciase su venta por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este Juzgado, así como en el Boletín Judicial por una sola vez, debiendo mediar un plazo no menor de siete días entre la fijación del último edicto y la fecha de la almoneda. Convóquese a postores para tal efecto, haciéndoles saber que la postura legal es la que cubre el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para este remate. Notifíquese personalmente a la parte demandada en el domicilio señalado en autos, el presente proveído para los efectos legales a que haya lugar. Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los dos días del mes de diciembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Gabriela Velázquez Carmona.-Rúbrica.

4560.-7, 9 y 13 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 1045/05, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México, promovido por VERONICA DOMINGUEZ TENORIO, se tramita en la vía de procedimiento judicial no Contencioso, diligencias de información de dominio respecto de un terreno rústico denominado "Llano Grande del Copal", ubicado en Guadalupe Tlapizalco, Municipio de Zumpahuacán, Estado de México y perteneciente a este Distrito Judicial, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 59.00 metros con Elvia Merced Ayala Vázquez; al sur: 59.00 metros con Bonifacio Gutiérrez; al oriente: 85.00 metros con Jaime Salas, Josefina Montoya y Rafael García García y al poniente: 84.00 metros con Elvia Merced Ayala Vázquez. Con una superficie aproximada de 4,985.50 metros cuadrados y mediante resolución judicial se le declare propietaria de dicho bien en virtud de las razones que hace valer y que por proveído de fecha veinticuatro de noviembre, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuesta y se ordeno, darle la intervención que legalmente le corresponde al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado para que haga valer lo que a su Representación Social compete y la expedición de los edictos correspondientes para su

publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley. Tenancingo, México, noviembre veintinueve del año dos mil cinco.-Tercer Secretario, Lic. María Guadalupe Esquivel Gélidis.-Rúbrica.

4545.-6 y 9 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 604/2004.

SEGUNDA SECRETARIA.

JAIME ANTONIO CABRERA RODRIGUEZ.

FLORINDA RODRIGUEZ LEAL, le demanda las siguientes prestaciones: a).- Que se declare mediante sentencia ejecutoriada la fracción de terreno a mi favor del predio ubicado en calle González Ortega número 216, Interior 2, en Texcoco, Estado de México, b).- Ordenándose la cancelación y titulación parcial de los datos registrales en donde aparece como propietario el C. JAIME ANTONIO CABRERA RODRIGUEZ, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, para debida identificación, las medidas, colindancias y superficie las detallaré con posterioridad, c).- Los gastos y costas judiciales en caso de que el demandado se oponga temerariamente a la presente demanda. En fecha treinta de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, celebré contrato privado de compra venta, respecto al predio ubicado en calle González Ortega número 216, Interior 2, en Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.00 metros con León González; al sur: 11.00 metros con servidumbre de paso; al oriente: 06.85 metros con María de Lourdes Cabrera García y al poniente: 06.85 metros con Felipe Maldonado Sánchez, con una superficie total de 75.35 metros cuadrados, en la fecha de adquisición del predio me fue entregada la posesión material por el vendedor, y tengo la posesión del mismo en concepto de propietaria, he realizado actos de dominio consistentes en la construcción de mi casa habitación, ocupándola actualmente con mi familia. La posesión que tengo en forma pacífica, continua pública, por acreditarse la causa generadora de mi posesión, es por lo que promuevo juicio de usucapión en contra de JAIME ANTONIO CABRERA RODRIGUEZ, quien aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco México, bajo la partida número 990, Volumen 210, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 14 de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

La Juez Tercero Civil de Texcoco, por auto dictado el veinticinco de octubre año dos mil cuatro. Ordenó emplazarla por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y en Boletín Judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, así mismo, fíjese en la puerta de este Organismo Jurisdiccional, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Finalmente prevengásele para que señale domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la materia, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado.

Se expiden en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil cinco.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Angélica Gómez de la Cortina Nájera.-Rúbrica.

4440.-29 noviembre, 9 diciembre y 4 enero.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O
R E M A T E**

EXPEDIENTE: 695/99.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, MEXICO. EXHORTO: 476/2005, AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO

NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, MEXICO, JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL. EXPEDIENTE: 695/99.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, seguido por BANCO INTERNACIONAL, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, HOY HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de INMUEBLES TEXCOCO, S.A. DE C.V., la C. Juez Décimo de lo Civil señaló las doce horas del día cuatro de enero del año dos mil seis, para el remate en subasta pública en primera almoneda, el inmueble denominado "Tezoquipa", ubicado a la altura del kilómetro treinta y cinco mil seiscientos de la carretera México-Textcoco, con una superficie de doce mil sesenta metros cuadrados, inmueble identificado como "El Arenal", ubicado en Chalco, Estado de México, constituido por la fusión de los siguientes predios: A).- Terreno rústico de común repartimiento denominado "Tenexpuente", ubicado en Chalco, México, con una superficie de cinco mil ochocientos cincuenta metros cuadrados. B).- Terreno rústico de propiedad particular denominado "El Arenal", ubicado en Chalco, México, con una superficie de cincuenta y nueve mil doscientos setenta y tres punto cuarenta metros cuadrados. C).- Predio denominado "El Arenal", ubicado aproximadamente a ciento diez metros de la carretera México-Cuautla, a la altura del kilómetro treinta y nueve, en los límites de Chalco, municipio y distrito de Chalco, con superficie de diecisiete mil doscientos sesenta y ocho punto tres metros cuadrados. Siendo un total de la superficie fusionada de los tres predios en cita de ochenta y dos mil cuatrocientos veintinueve punto veintisiete metros cuadrados e inmueble denominado "Tezoquipa, ubicado en el poblado de Huexotla, Texcoco, México, con una superficie de mil trescientos treinta metros cuadrados. Sirve de base para el remate del primer inmueble la cantidad de \$10'165,000.00 (DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), del segundo inmueble con los tres predios fusionados en la cantidad de \$16'029,000.00 (DIECISEIS MILLONES VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) y del tercer inmueble \$1'123,850.00 (UN MILLON CIENTO VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo.

Para su publicación por tres veces, dentro de nueve días, debiéndose hacer la primera publicación en el primer día, la tercera en el noveno día y la segunda en cualquier día dentro de estos nueve, en el periódico "Milenio" en los tableros de avisos de este Juzgado y en los Tableros de Avisos de este Juzgado y en la Tesorería del Distrito Federal, en los lugares de costumbre, en las puertas del Juzgado. GACETA OFICIAL del Gobierno del Estado de México, y Receptoría de Rentas de dichas entidades y periódico de mayor circulación en Chalco y Texcoco, Estado de México.-México, D.F., a 22 de noviembre del 2005.-El C. Secretario de Acuerdos "A" del Juzgado Décimo Civil del Distrito Federal, Lic. Antonio Tavares Delgado.-Rúbrica.

1881-A1.-5, 9 y 15 diciembre.

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O
R E M A T E

EXPEDIENTE: 695/99.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO. EXHORTO: 304/2005, AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, MEXICO, JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL. EXPEDIENTE: 695/99.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, seguido por BANCO INTERNACIONAL, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, HOY HSBC MEXICO, SOCIEDAD

ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de INMUEBLES TEXCOCO, S.A. DE C.V., la C. Juez Décimo de lo Civil señaló las doce horas del día cuatro de enero del año dos mil seis, para el remate en subasta pública en primera almoneda, el inmueble denominado "Tezoquipa", ubicado a la altura del kilómetro treinta y cinco mil seiscientos de la carretera México-Textcoco, con una superficie de doce mil sesenta metros cuadrados, inmueble identificado como "El Arenal", ubicado en Chalco, Estado de México, constituido por la fusión de los siguientes predios: A).- Terreno rústico de común repartimiento denominado "Tenexpuente", ubicado en Chalco, México, con una superficie de cinco mil ochocientos cincuenta metros cuadrados. B).- Terreno rústico de propiedad particular denominado "El Arenal", ubicado en Chalco, México, con una superficie de cincuenta y nueve mil doscientos setenta y tres punto cuarenta metros cuadrados. C).- Predio denominado "El Arenal", ubicado aproximadamente a ciento diez metros de la carretera México-Cuautla, a la altura del kilómetro treinta y nueve, en los límites de Chalco, municipio y distrito de Chalco, con superficie de diecisiete mil doscientos sesenta y ocho punto tres metros cuadrados. Siendo un total de la superficie fusionada de los tres predios en cita de ochenta y dos mil cuatrocientos veintinueve punto veintisiete metros cuadrados e inmueble denominado "Tezoquipa, ubicado en el poblado de Huexotla, Texcoco, México, con una superficie de mil trescientos treinta metros cuadrados. Sirve de base para el remate del primer inmueble la cantidad de \$10'165,000.00 (DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), del segundo inmueble con los tres predios fusionados en la cantidad de \$16'029,000.00 (DIECISEIS MILLONES VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) y del tercer inmueble \$1'123,850.00 (UN MILLON CIENTO VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo.

Para su publicación por tres veces, dentro de nueve días, debiéndose hacer la primera publicación en el primer día, la tercera en el noveno día y la segunda en cualquier día dentro de estos nueve, en el periódico "Milenio" en los tableros de avisos de este Juzgado y en los Tableros de Avisos de este Juzgado y en la Tesorería del Distrito Federal, en los lugares de costumbre, en las puertas del Juzgado, GACETA OFICIAL del Gobierno del Estado de México, y Receptoría de Rentas de dichas entidades y periódico de mayor circulación en Chalco y Texcoco, Estado de México.-México, D.F., a 22 de noviembre del 2005.-El C. Secretario de Acuerdos "A" del Juzgado Décimo Civil del Distrito Federal, Lic. Antonio Tavares Delgado.-Rúbrica.

1882-A1.-5, 9 y 15 diciembre.

JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA HOY BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de FERNANDO ALFONSO ALVAREZ BASURTO Y MARTHA YOLANDA HORTA MOSQUEDA DE ALVAREZ, expediente número: 737/2002, la C. Juez Trigésimo Quinto Civil del Distrito Federal, dictó tres autos de fechas, dieciocho de octubre, siete y 22 de noviembre del año dos mil cinco, que en su parte conducente dicen: "...Se señalan las diez horas del día once de enero del año dos mil seis, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble ubicado en la casa marcada con el número oficial 59-A, de la Calle Real de Atizapán y terreno, sobre la cual está construida, lote número veinticinco, variante "B" de la manzana VIII, del fraccionamiento Real de Atizapán-Primera Etapa, municipio de Atizapán de Zaragoza, de Tlaxiapanitla, Estado de

México, bajo la partida 727, volumen 415, libro segundo, sección primera, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$521,500.00 M.N. (QUINIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), siendo el avalúo más alto y con el cual se conformó la parte actora: siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes con fundamento en el artículo 570 del Código Invocado y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble, mediante certificado de depósito expedido por la Nacional Financiera, sin cuyo requisito no será admitido, debiéndose anunciar la subasta o remate por tres veces dentro del término de nueve días, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha del remate siete días hábiles, asimismo procedase a realizar la publicación por medio de edictos que se fijarán en los tableros del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México, con fundamento en el artículo 572 del Código Invocado, en virtud de que el inmueble se encuentra fuera esta Jurisdicción, librese atento exhorto al C. Juez Competente de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con los insertos necesarios para que por conducto del Juez exhortado, proceda a publicar los edictos en la Receptoría de Rentas, en los tableros del Juzgado y en el periódico de mayor circulación que determine de manera expresa el Juez exhortado, facultando al C. Juez exhortado para que acuerde promociones tendientes al debido cumplimiento, asimismo, se tiene por autorizadas a las personas que indica para la diligencia del presente exhorto.-México, D.F., a 25 de noviembre del 2005.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María Yvonne Pérez López.-Rúbrica.

1883-A1.-5, 9 y 15 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número: 664/02, el señor DOMINGO SORIANO MEJIA, a través de su endosatario en procuración Licenciado LAZARO DIAZ ALVARADO, en contra de MARIA LUISA ORTIZ MEZA, la Juez del Conocimiento señaló las diez horas del día diecinueve de enero del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto únicamente del cincuenta por ciento del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en: Un inmueble ubicado en la esquina que conforman las calles 16 de Septiembre y calle Doctor Eulogio Ruiz número 400, en Capulhuac, México, que mide y linda: al norte: 40.00 m con calle Dr. Eulogio Ruiz, al sur: 40.00 m con Florentino Ubaldo, al oriente: 20.00 m con calle 16 de Septiembre, y al poniente: 20.00 m con Teodoro Ortiz Alvarez. Con una superficie de: 800.00 ochocientos metros cuadrados. Con los siguientes antecedentes registrales, Partida 1063, volumen IX, libro primero, sección primera, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tenango del Valle, de fecha quince de octubre de mil novecientos ochenta y uno, inscrito a favor de JULIO VICENTE ORTIZ MEZA Y MARIA LUISA ORTIZ MEZA.

Y se expiden para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado por tres veces dentro de nueve días, así como a través de los avisos que se fijen en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo de base para la presente almoneda la cantidad de \$2,093,000.00 (DOS MILLONES NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado por el perito del Tribunal Superior de Justicia arquitecta EVELIA LUNA GARCIA, perito tercero en discordia. Convóquese postores los cuales deberán aportar la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado para el remate, en términos de lo dispuesto por el artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles, abrogado, de aplicación supletoria al código de comercio y se expide en la Ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Tercer Secretario, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

4529.-5, 9 y 15 diciembre.

**JUZGADO 9º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En los autos del expediente número 110/04, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por VICENTE LOPEZ SANDIN en contra de GERARDO MIGUEL NAVA SANCHEZ Y ARACELI SANCHEZ CISNEROS, el Juez Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del aplicable Código de Comercio, ordenando su venta y remate en primera almoneda, que se verificará a las diez horas del día diecisiete de enero del año dos mil seis, respecto del mueble consistente en un lote número treinta y cuatro, de la manzana siete, cuyo número exterior le corresponde el ciento treinta y dos, de la calle de Fuente de Eolo, Colonia o Fraccionamiento Fuentes de San Gabriel, municipio de Metepec, con una superficie aproximada de ciento veinte metros cuadrados, el que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, en la partida número 1269-814, volumen 461, libro primero, sección primera, con fecha veintinueve de octubre del dos mil tres, con las siguientes medidas colindancias: al norte: 15.00 m linda con lote treinta y tres; al sur: 15.00 m linda con Paseo San Gabriel; al este: 8.00 m linda con Fuente de Eolo; al oeste: 8.00 m linda con lote diecisiete, debiendo anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este juzgado, sirviendo de base para el remate del bien inmueble que ha quedado descrito con antelación la cantidad de \$ 532,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M.N. 00/100), en la que fue valuado por el perito designado en autos, se convocan postores y acreedores preferentes.

Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Jacinto Neri Reyes.-Rúbrica.

4513.-2, 9 y 16 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 17/2002, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ESPERANZA FLORES ZEPEDA, demandando a HILARIO HERNANDEZ NAVA, CELESTINO RIVERA ROMERO Y GENOVEVA RESENDIZ ALVAREZ, el juez del conocimiento ordenó el emplazamiento a GENOVEVA RESENDIZ ALVAREZ, por medio de edictos, demandándole: A. La nulidad absoluta del contrato privado de compraventa, de fecha dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y seis, celebrado entre el señor HILARIO HERNANDEZ NAVA en su carácter de vendedor y por otra parte el señor CELESTINO RIVERA ROMERO, en su carácter de comprador, contrato que en copia certificada expedida por el Tesorero Municipal de Toluca, México, se exhibe como documento base de la acción. B. Como consecuencia de la prestación anterior, la cancelación de la clave catastral número 1011807810000000, ante la Tesorería Municipal de Toluca, México, relacionado con la traslación de dominio que realizó el señor CELESTINO RIVERA ROMERO en fecha veintitrés de julio de dos mil uno, por los motivos que expondré en el capítulo de hechos, traslación de dominio que en copia certificadas por el Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Toluca, México, se agrega a la presente. C. El pago de gastos y costas que por motivo el presente juicio originen. Se hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación a hacerse sabedora del contenido de la demanda, prévéngasele, para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal, se le harán en los términos del precepto 185 del Código Invocado, procedase a fijar en la puerta del tribunal, una copia íntegra de la resolución, en todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndolo que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se declarara confesa de los hechos constitutivos de la demanda.

Los presentes edictos se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial del Estado GACETA DEL GOBIERNO y del Distrito Federal, en otro de mayor circulación en esta población y de dicha entidad. Dado en Toluca, Estado de México, a 21 de noviembre de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

4419.-29 noviembre, 9 y 21 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ASUNCION VALENCIA TERRAZAS.

RODOLFO VALENCIA NAVARRO, ANGELICA MARIA VALENCIA NAVARRO, JOSE FRANCISCO BARRERA VALENCIA, JOSE LUIS BARRERA VALENCIA Y MIGUEL ANGEL BARRERA VALENCIA, por su propio derecho, en el expediente número: 147/05, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno y construcción que hay en el mismo que se ubica en calle 30 treinta, manzana 32 treinta y dos, lote 14 catorce, Colonia Maravillas en Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 204.00 doscientos cuatro metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 m con lote 13 trece, al sur: en 17.00 m con lote 15 quince, al oriente: en 12.00 m con lote 30 treinta, al poniente: en 12.00 m con calle 30 treinta antes 29 veintinueve. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, en un Diario de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los 28 veintiocho días del mes de octubre de dos mil cinco (2005).-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Albeno Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

1603-B1.-18, 29 noviembre y 9 diciembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 11783/764/2005, CLAUDIA ROA VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Benito Juárez No. 120, San Nicolás Tolentino, Bo. de San Mateo Otzacatipan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 30.27 m con Eliobél Pérez López; al sur: 30.27 m con Samuel Tapia Reyes y servidumbre de paso; al oriente: 13.05 m con Patricia Minerva Roa Velázquez; al poniente: 13.05 m con calle Benito Juárez. Superficie aproximada de 395.02 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 24 de noviembre de 2005.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

4477.-1º, 6 y 9 diciembre.

Exp. 11782/763/2005, FELIPE DEGOLLADO SALAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nueces s/n, Col. Guadalupe el Coecillo, Santa María Totoltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 18.55 m con Isabel Martínez Hernández; al sur: 18.55 m con Roberto Díaz Zepeda; al oriente: 9.95 m con calle Nueces; al poniente: 9.95 m con andador sin nombre. Superficie aproximada de 183.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 24 de noviembre de 2005.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

4477.-1º, 6 y 9 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Exp. 812/35/05, EL C. MELGAREJO VELAZQUEZ EDMUNDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino vecinal S/N, en el pueblo de Axotlán, inmueble denominado El Arenal, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en dos tramos, 1 de 11.00 m y el otro de: 30.00 m con Río Hondo de Tepotzotlán. (acceso), al sur: en 76.00 m con propiedad privada, al oriente: en 69.00 m con Reynaldo Melgarejo Velázquez, al poniente: 4 tramos en línea quebrada 1-24 mts., 2-18.70 mts., 3-30.00 mts., 4-13.80 mts. Con Río Hondo de Tepotzotlán. Superficie aproximada: 3,500.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1863-A1.-30 noviembre, 5 y 9 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Exp. No. 7963/311/05, C. JOSE MENDOZA CUEVAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado terreno denominado La Era, Avenida Sagitario No. 44, de la Colonia Lomas de Guadalupe, en el pueblo de Calacoaya, municipio de Atizapán, distrito de Tlalnepanltla, mide y linda: al norte: en 10.00 m con calle Avenida Sagitario; al sur: en 10.00 m con Catalina Ramírez; al oriente: en 20.00 m con Eliseo Ramírez; al poniente: en 20.00 m con José Téllez García. Superficie de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanltla, México, a 16 de noviembre del 2005.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

4482.-1º, 6 y 9 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Exp. 4728/531/05, PATRICIA IVONNE ROSSANO RIVAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a Tlacatepecan s/n, Oxtotipac, predio denominado "La Noria", municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 178.00 m linda con José García Godoy; al sur: 184.00 m linda con Raúl García Espinosa; al oriente: 222.00 m linda con Carlos Sánchez Navarro; al poniente: 233.00 m linda con Ejido de San Martín y Ejido de San Francisco Mazapa. Superficie aproximada de 41,161.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 29 de noviembre del 2005.-C. Abogado

Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con fundamento en el artículo 17 fracción I, Jesús García Chávez.-Rúbrica. No. Oficio 20221A000-527/05.

4540.-6, 9 y 14 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Exp. 1,034/96/05, CARLOS LOPEZ BLAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Lorenzo Tlacotepec, denominado "Las Fuentes", municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 30.00 m con la nueva calle de Siria; al sur: 19.80 m con predio de Rebeca López Blas; al oriente: 21.00 m con predio de Esther López Cruz; al poniente: 12.10 m con predio comunal y calle. Superficie aproximada de 369.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 24 de noviembre de 2005.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4541.-6, 9 y 14 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 11294/742/2005, VICTOR MANUEL ALCANTARA TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón de la Retama s/n, San Jerónimo Chicahualco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 14.50 m con Angel Guzmán Romero; al sur: 14.50 m con Elvia Patricia Guzmán González; al oriente: 9.50 m con Angel Guzmán Romero; al poniente: 9.50 m con servidumbre de paso. Superficie aproximada de 137.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 25 de noviembre de 2005.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

4551.-6, 9 y 14 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 11393/749/2005, QUIRINO GARCIA DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Mayo s/n, Barrio de Pueblo Nuevo, San Pablo Autopan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 29.59 m con Fernando Martínez Sánchez; al sur: 29.50 m con calle 5 de Mayo; al oriente: 14.10 m con María Magdalena Vera Quintero; al poniente: 14.50 m con Susana Martínez González. Superficie aproximada de 422.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 25 de noviembre de 2005.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

4552.-6, 9 y 14 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 1544/314/05, COMPAÑIA DE TELEFONOS Y BIENES RAICES, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL LIC. RENE RODRIGUEZ MORENO, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en carretera Potrero Nuevo-Ejido de la Finca sin número, en el poblado de Potrero Nuevo, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 12.00 m con Adelina Beltrán Morales; al sur: 12.00 m con Manuel Morales Guadarrama; al oriente: 10.00 m con Manuel Morales Guadarrama; y al poniente: 10.00 m con carretera Potrero-Nuevo Ejido de la Finca.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Estado de México, a 30 de noviembre de 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4555.-6, 9 y 14 diciembre.

Exp. 1543/313/05, COMPAÑIA DE TELEFONOS Y BIENES RAICES, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL LIC. RENE RODRIGUEZ MORENO, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un lote ubicado en el poblado de Ixtlahuaca de Villada, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 20.00 m con resto de la propiedad del Sr. Enrique Avila A.; al sur: 20.00 m con resto de la propiedad del Sr. Enrique Avila A.; al oriente: 10.00 m con resto de la propiedad del Sr. Enrique Avila A.; y al poniente: 10.00 m con resto de la propiedad del Sr. Enrique Avila A. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Estado de México, a 30 de noviembre de 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4555.-6, 9 y 14 diciembre.

Exp. 1542/312/05, COMPAÑIA DE TELEFONOS Y BIENES RAICES, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL LIC. RENE RODRIGUEZ MORENO, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno rústico de propiedad particular, ubicado en la Comunidad de Llano Grande, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 2 líneas de 6.76 m con calle y 8.24 m con Filadelfa Ortiz Arizmendi; al sur: 15.00 m con José Espinoza; al oriente: 2 líneas de 15.00 m con Antonio Espinoza y 5.59 m con Filadelfa Ortiz Arizmendi; y al poniente: 20.59 m con Filadelfa Ortiz Arizmendi. Superficie aproximada de 262.78 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Estado de México, a 30 de noviembre de 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4555.-6, 9 y 14 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. 11848/602/05, EL C. VICTOR MANUEL FONSECA ARRIAGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "San Bartolo", Barrio de San Bartolo, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 17.58 m con Amalia Yáñez González y 5.00 m con acceso privado; al sur: 21.62 m con Panteón Municipal; al oriente: 20.04 m con Luis Benavides Gómez; al poniente: 19.90 m con sucesión a bienes de Pedro Benavides Gómez. Superficie aproximada de 421.36 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito a Distrito Judicial de Cuautitlán, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4539.-6, 9 y 14 diciembre.

Exp. 11846/600/05, EL C. GUILLERMO ALBARRAN BENAVIDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "San Bartolo", Barrio de San Bartolo, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 19.36 m con Martha Albarrán Benavides; al sur: 18.66 m con Martha Albarrán Benites; al oriente: 14.66 m con Luis Benavides Gómez; al poniente: 14.66 m con acceso privado. Superficie aproximada de 278.58 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito a Distrito Judicial de Cuautitlán, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4539.-6, 9 y 14 diciembre.

Exp. 11845/599/05, EL C. GUILLERMO ALBARRAN BENAVIDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "San Bartolo", Barrio de San Bartolo, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 21.35 m con calle General Abundio Gómez; al sur: 20.67 m con Víctor Manuel Albarrán Benavides; al oriente: 12.72 m con Luis Benavides Gómez; al poniente: 13.79 m con acceso privado. Superficie aproximada de 278.18 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4539.-6, 9 y 14 diciembre.

Exp. 11847/601/05, EL C. MARTHA ALBARRAN BENAVIDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "San Bartolo", Barrio de San Bartolo, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 18.66 m con Guillermo Albarrán Benavides; al sur: 17.99 m con Amalia Yáñez González; al oriente: 15.75 m con Luis Benavides Gómez; al poniente: 14.70 m con acceso privado. Superficie aproximada de 278.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito a Distrito Judicial de Cuautitlán, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4539.-6, 9 y 14 diciembre.

Exp. 11844/598/05, EL C. MARTHA ALBARRAN BENAVIDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "San Bartolo", Barrio de San Bartolo, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 20.02 m con Víctor Manuel Albarrán Benavides; al sur: 19.36 m con Guillermo Albarrán Benavides; al oriente: 14.15 m con Luis Benavides Gómez; al poniente: 14.15 m con acceso privado. Superficie aproximada de 278.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito a Distrito Judicial de Cuautitlán, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4539.-6, 9 y 14 diciembre.

Exp. 11843/597/05, EL C. VICTOR MANUEL ALBARRAN BENAVIDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "San Bartolo", Barrio de San Bartolo, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 20.67 m con Guillermo Albarrán Benavides; al sur: 20.02 m con Martha Albarrán Benites; al oriente: 13.71 m con Luis Benavides Gómez; al poniente: 13.71 m con acceso privado. Superficie aproximada de 278.92 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito a Distrito Judicial de Cuautitlán, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4539.-6, 9 y 14 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 8791/240/05, NIEVES SOLIS ESPINOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Los Reyes Acatlixhuayan, municipio de Temamatla, distrito de Chalco, predio denominado "Atempa" mide y linda: al norte: 28.00 m con Antonio Sánchez; al sur: 26.00 m con Dimas River; al oriente: 33.70 m con Concepción Rivera; al poniente: 40.25 m con Gumaro Solis. Superficie aproximada de 1,041.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, Méx., a 17 de octubre de 2005.-C. Registrador, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4558.-6, 9 y 14 diciembre.

Exp. 9342/259/05, RAQUEL MORALES ALAMILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Victoria s/n., Aldea de los Reyes, San Francisco

Zentlalpan, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, predio denominado "Tlaixco" mide y linda: al norte: 13.63 m con calle Victoria; al sur: 16.50 m con carretera México-Cuautla; al oriente: 89.20 m con Raquel Morales Alamilla; al poniente: 80.20 m con Roberto Sánchez Figueroa. Superficie aproximada de 1,164.09 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 4 de noviembre de 2005.-C. Registrador, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4558.-6, 9 y 14 diciembre.

Exp. 9343/258/05, JORGE LOPEZ RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Zoyatzingo, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, predio denominado "La Calzada" mide y linda: al norte: 43.00 m con Jorge López Ramos y Mardonía Rivera Rivera; al sur: 25.00 m con Lauro Daniel Moysén López, 8.50 m con cerrada de Morelos; al oriente: 20.40 m con calle Morelos; al poniente: 21.40 m con Vía del Ferrocarril; 12.50 m con Lauro Daniel Moysén López. Superficie aproximada de 574.85 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 3 de noviembre de 2005.-C. Registrador, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4558.-6, 9 y 14 diciembre.

Exp. 8959/245/05, MARICELA MARTINEZ ALBA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero, Barrio de Guadalupe Huitzilzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "Ayecac" mide y linda: al norte: 12.00 m con Salvador Martínez Alba; al sur: 12.00 m con Joaquín Rossel; al oriente: 8.00 metros con calle Francisco I. Madero; al poniente: 8.00 m con Salvador Martínez Alba. Superficie aproximada de: 96.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 21 de octubre de 2005.-C. Registrador, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4558.-6, 9 y 14 diciembre.

Exp. 9366/259/05, ISABEL MUÑOZ PAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Libertad # 58, Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, predio denominado "Pelaxtitla" mide y linda: al norte: 11.00 m con Epifanio Carballar; al sur: 11.70 m con vendedor y paso de servidumbre; al oriente: 48.00 m con Julio Santamaría; al poniente: 48.00 m con Dionicio Jiménez. Superficie aproximada de: 544.80 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 11 de noviembre de 2005.-C. Registrador, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4558.-6, 9 y 14 diciembre.

Exp. 9041/254/05, MARIA MAGDALENA GUTIERREZ CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Nuevo México, en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, predio denominado "Calchita" mide y linda: al norte: 34.50 m con Ma. Cruz Viola García; al sur: 19.00 m con Silvia Rodríguez Ramírez, 14.35 m con Alejandro Páez Eusebio; al oriente: 30.00 m con Hilda Páez Eusebio; al poniente: 15.00 m con Av. Nuevo México, 15.00 m con Silvia Rodríguez Ramírez. Superficie aproximada de: 723.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 10 de noviembre de 2005.-C. Registrador, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4558.-6, 9 y 14 diciembre.

Exp. 9368/260/2005, HECTOR PRADO RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nacional, Tenango del Aire, municipio de Tenango del Aire, distrito de Chalco, predio denominado "Coloxtitla" mide y linda: al norte: 59.45 m con Joaquín González Aragón; al sur: 60.47 m con Socorro Rayón Alvarez; al oriente: 12.60 m con Av. Nacional; al poniente: 12.00 m con Degan Perusquia Alberto. Superficie aproximada de: 737.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 11 de noviembre de 2005.-C. Registrador, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4558.-6, 9 y 14 diciembre.

Exp. 9630/263/2005, RODOLFO GARCIA JAIME, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Aldama Lt. 21 Colonia San Antonio, Tlalpizahuac, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, predio denominado "Arenal Primero" mide y linda: al norte: 24.70 m con Arturo Ramírez; al sur: 18 m y 4.70 m con Marcelino Pérez García; este: 28.40 m con Propiedad Privada; oeste: 8.00 y 20.40 m con cerrada Aldama. Superficie aproximada de: 585.20 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 10 de noviembre de 2005.-C. Registrador, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4558.-6, 9 y 14 diciembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE EL ORO E D I C T O S

Exp. 962/92/05, LETICIA RUIZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado Los Arcos, en el poblado de San Nicolás el Oro, México, municipio de El Oro, México, distrito de El Oro México, mide y linda: al norte: 19.00 m con José Ruiz Leyva; al sur: 12.00, 5.00, 1.15 m con callejón de Acceso y Teresa Ruiz; al oriente: 7.00, 0.70 m con Teresa Ruiz Morales; al poniente: 3.80, 3.85 m con Leonardo Ruiz y callejón de Acceso, con una superficie de 133.35 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy Fe.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y sello, El Oro de Hgo, a 31 de octubre de 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.
4558.-6, 9 y 14 diciembre.

Exp. 989/93/05, MARIA MAGDALENA GARCIA MONDRAGON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Endeje, municipio de Acambay, distrito de El Oro México, mide y linda: al norte: 12.37 m con calle s/n.; al sur: 11.56 m con el C. Manuel Villafuerte Miranda; al oriente: 20.35 m con la Sra. Ma. Luisa García Mondragón y Leticia Escobar A.; al poniente: 20.10 m con C. Orlando Cruz R., con una superficie de 241.53 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy Fe.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y sello, El Oro de Hgo, Edo. de México a 14 de noviembre de 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.
4558.-6, 9 y 14 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S**

Exp. 1223/198/05, JOSE LUIS ESCOBEDO SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Buenavista sin número, Barrio de la Concepción, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mide y linda al norte: 10.00 m y colinda con Cesáreo Baeza; al sur: 10.00 m y colinda con andador privado; al oriente: 15.40 m y colinda con Ma. del Pilar Velázquez; al poniente: 15.40 m y colinda con Delia Dávila, teniendo una superficie aproximada de: 154.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, a 17 de noviembre del 2005.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.
4558.-6, 9 y 14 diciembre.

Exp. 228/48/05, LETICIA GONZALEZ GONZAGA, promueve una inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle San Luis Colonia "Calvario", en Santa María Atarascuillo, municipio y distrito de Lerma, mide y linda al norte: 18.70 m colinda con calle San Luis; al sur: 12.45 m colinda con Rosa González Martínez; al oriente: 21.00 m colinda con calle sin nombre; al poniente: 21.00 m colinda con Rosa González Martínez, con una superficie aproximada de: 326.70 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, a 17 de noviembre del 2005.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.
4558.-6, 9 y 14 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O S**

Expediente 851/124/05, HERMINIO GIL JAVIER, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno con casucha, ubicado en el paraje denominado La Carretera en el

poblado de Los Reyes, municipio de Jocotitlán, México, mide y linda: al norte: con vértice de ángulo; al sur: 73.47 m con camino vecinal; al oriente: 66.50 m con Arturo Flores Angeles; al poniente: 90.80 m con una carretera, con una superficie de: 2,443.00 m2. y con construcción de 22.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 16 de noviembre del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.
4558.-6, 9 y 14 diciembre.

Expediente 814/122/05, EFRAIN ARZATE GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno de labor de riego y de segunda clase situado en la manzana tercera de esta Cabecera Municipal de Jiquipico, México y conocido con el nombre de las Manzanas en el cual se encuentra una casa de adobe cubierta de teja y sin piso compuesta de dos piezas, mide y linda: al norte: 57.64 m con terreno del señor Leonardo Téllez; al oeste: 40.00 m, otra línea al norte haciendo una escuadra 35.00 m lindando por estas líneas con Victoriana Serrano, otra línea al oeste formando escuadra 28.65 m con terreno de la señora Victoriana Serrano; al sur: 11.00 m lo deslinda un camino; al este: 62.75 m con Romana Delgado viuda de Martínez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 16 de noviembre del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.
4558.-6, 9 y 14 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 1440/288/05, JUAN LUIS GONZALEZ JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la segunda de Analco, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda: norte: 20.00 m con Leonardo Rojas Hernández; sur: 17.00 m con Otilio Reyes Muñoz; oriente: 10.75 m con Susana Juárez Sánchez y poniente: 10.75 m con calle. Superficie aproximada de: 298.87 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Estado de México, el día cuatro del mes de noviembre de 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.
4558.-6, 9 y 14 diciembre.

Exp. 1433/285/05, TEODOCIO RODRIGUEZ ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el predio denominado "El Pandito" comunidad de Tierra Blanca, municipio y distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda: norte: 6.30 m con Angel Bernal Dávila; sur: 38.72 m con camino a Cristo Rey; oriente: 38.89 m con vereda de paso y poniente: 18.81 m con Angel Bernal Dávila. Superficie aproximada de: 482.32 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Estado de México, el día cuatro del mes de noviembre de 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4558.-6, 9 y 14 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. 1434/286/05, ROMANA CARBAJAL RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, de un inmueble ubicado en el predio denominado calle Cedro S/N, Colonia Los Shiperes, municipio y distrito de Tenancingo, México.- mide y linda: norte: 20.00 m con Remigio Mendoza Villegas, al sur: 20.00 m con Pedro Mendoza Villegas, al oriente: 8.00 m con Enrique Zepeda López e Irineo Peña Elías y poniente: 8.00 m con calle Prolongación Cedros. Superficie aproximada de: 160.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Estado de México, el día cuatro del mes de noviembre de 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4558.-6, 9 y 14 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 4782/317/05, JUANA VIRGINIA MENDEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio urbano con construcción, ubicado en la privada de Hombres Ilustres número 32, del municipio de Los Reyes La Paz, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 6.12 m con Héctor Ortiz Santamaría, al sur: 4.20 m con Genoveva Méndez Pérez, al oriente: 2.31 m con María de los Angeles Méndez Pérez, y 8.69 m con privada de Hombres Ilustres, al poniente: 11.36 m con María y Juan Medina. Con una Superficie de: 52.60 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 7 de noviembre de 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4558.-6, 9 y 14 diciembre.

Exp. 5221/361/05, GABRIEL ABNER IBARRA GALINDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Salinas", ubicado en Segunda Cerrada de Salinas, Colonia Santa María Nativitas, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m con Segunda Cerrada de Salinas, al sur: 10.00 m con Mercado Unión de Pueblos, al oriente: 18.00 m con María Molina de Garrido, al poniente: 16.00 m con Agustín Mata. Con una Superficie de: 170.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 7 de noviembre de 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4558.-6, 9 y 14 diciembre.

Exp. 4122/281/05, JOSE TORIBIO CALDERON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Conostita", de los llamados de común repartimiento, ubicado en el pueblo de Cuanalán, municipio de Acolman, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m con Micaela Monroy, al sur: 10.00 m con Canuto López Rivero, al oriente: 20.00 m con privada, al poniente: 20.00 m con Ricardo Rocha. Con una superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 7 de noviembre de 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4558.-6, 9 y 14 diciembre.

Exp. 6208/421/05, MARGARITA ESPITIA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en Río Carrizal, manzana 51, lote 15, Colonia El Salado, de la Localidad Magdalena Atlapac, municipio de Los Reyes La Paz, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 15.45 m con calle Río Bravo, al sur: 15.45 m con lote 16 de la misma manzana, al oriente: 10.00 m con calle Río Papagayo, al poniente: 10.00 m con lote 1 de la misma manzana. Con una Superficie de: 154.45 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 7 de noviembre de 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4558.-6, 9 y 14 diciembre.

Exp. 6115/405/05, JUAN MAXIMINO ESPEJEL PACHECO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio urbano denominado "Chimalpa", ubicado en Cerrada Vicente Guerrero S/N, Barrio de Chimalpa, Tepexpan, municipio de Acolman, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 16.00 m con D. Wilfrido Espejel Pacheco, al norte: 05.33 m con callejón privado, al sur: 8.70 m con Luis García, al oriente: 12.10 m con Luis García, al suroeste: 17.00 m con Luis García, al poniente: 6.70 m con callejón privado, al poniente: 16.30 m con Oscar Espejel Calderón. Con una Superficie de: 292.64 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 7 de noviembre de 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4558.-6, 9 y 14 diciembre.

Exp. 6165/413/05, MARIA SANTA RIVERO JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio urbano denominado "Alamos", ubicado en 3ra. Cerrada de Morelos #7, de la población de Santa María, municipio de Acolman, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 18.19 m con Andrés López Reséndiz, al sur: 18.19 m con 3ra. Cerrada de Morelos, al oriente: 13.75 m con María Elena Moya Rojas, al poniente: 13.75 m con Rosalba Rivero Juárez. Con una superficie de: 250.11 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 7 de noviembre de 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
4558.-6, 9 y 14 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTOS**

Exp. No. 2207/266/05, MONICA ESTRADA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Uruguay sin número, Barrio de San Miguel, municipio de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 20.00 m con María Tesillo, al sur: 20.00 m con Pedro Tesillo, al oriente: en 10.00 m con calle Uruguay, al poniente: en 10.00 m con Jacinto Gálvez. Teniendo una superficie de: 200.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 22 de noviembre de 2005.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Jesús Gerardo Alcántara Jiménez.-Rúbrica.
4558.-6, 9 y 14 diciembre.

Exp. No. 2206/265/05, AARON LANDA MALDONADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Molonco, municipio de Nextlalpan, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 113.40 m con Cecilia Juárez y Angela Juárez, al sur: 67.60 m con Javier Landa, al oriente: en 15.90 m con Felipe Juárez, al poniente: en 74.40 m con Angélica Frago. Teniendo una superficie de: 7,255.27 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 22 de noviembre de 2005.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Jesús Gerardo Alcántara Jiménez.-Rúbrica.
4558.-6, 9 y 14 diciembre.

Exp. No. 1843/174/05, MARIA DEL ROCIO GARDUÑO GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de José María Morelos y Pavón, de la Colonia Loma Bonita, en el municipio de Apaxco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 34.95 m con calle José María Morelos y Pavón, al sur: en 34.98 m con Crescencio Cruz, al oriente: en 38.52 m con Felipe Mejía, y al poniente: en 36.09 m con Marcos Domínguez. Teniendo una superficie de: 1,305.34 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 6 de octubre de 2005.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Jesús Gerardo Alcántara Jiménez.-Rúbrica.
4558.-6, 9 y 14 diciembre.

Exp. No. 2205/264/05, JOSE MONTIEL GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Belisario Domínguez S/N, Barrio de San Pedro, San Marcos Jilotzingo, municipio de Hueyoxitla, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 17.20 m con Esteban

Montiel, al sur: 17.20 m con callejón, al oriente: en 9.20 m con Víctor Montiel, al poniente: en 9.20 m con calle Belisario Domínguez. Teniendo una superficie de: 158.24 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 22 de noviembre de 2005.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Jesús Gerardo Alcántara Jiménez.-Rúbrica.
4558.-6, 9 y 14 diciembre.

Exp. No. 2149/263/05, ELIA HERRERA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en pueblo Nuevo de Morelos, San Sebastián, municipio de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 7.00 m con Sabino Rivero, al sur: 7.00 m con calle José María Morelos y Pavón, al oriente: en 22.00 m con lote 20, al poniente: en 22.00 m con lote 18. Teniendo una superficie de: 154.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 22 de noviembre de 2005.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Jesús Gerardo Alcántara Jiménez.-Rúbrica.
4558.-6, 9 y 14 diciembre.

Exp. No. 1338/133/05, ADAN VENTURA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, Colonia Cuatro Caballerías, Pueblo Nuevo de Morelos, municipio de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 7.00 m con Eliseo Roque, al sur: en 7.00 m con calle sin nombre, al oriente: en 22.00 m con lote 20, al poniente: en 22.00 m con lote 18. Teniendo una superficie de: 154.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 22 de noviembre de 2005.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Jesús Gerardo Alcántara Jiménez.-Rúbrica.
4558.-6, 9 y 14 diciembre.

Exp. No. 1862/179/05, ALEJO ORTIZ QUEZADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Santa María Tonanilla, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 243.50 m con Jesús Ortiz Peña, al sur: 237.50 m con Telésforo Villegas Ortiz, al oriente: en 40.00 m con Ejido de Tonanilla, al poniente: en 40.00 m con calle pública. Teniendo una superficie de: 9,620.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 22 de noviembre de 2005.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Jesús Gerardo Alcántara Jiménez.-Rúbrica.
4558.-6, 9 y 14 diciembre.

Exp. No. 2148/262/05, ELIA HERRERA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en José María Morelos y Pavón, pueblo Nuevo de Morelos, municipio de Zumpango, Estado de México, el cual mide

y linda: al norte: en 7.00 m con Sabino Rivero, al sur: 7.00 m con calle José Ma. Morelos y Pavón, al oriente: en 22.00 m con lote 22, al poniente: en 22.00 m con lote 20. Teniendo una superficie de: 154.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 22 de noviembre de 2005.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Jesús Gerardo Alcántara Jiménez.-Rúbrica.

4558.-6, 9 y 14 diciembre.

Exp. No. 2070/240/05, JOSE CASTILLO GUARDADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Antonio, ubicado en términos del poblado de San Bartolo Cuautlalpan, municipio de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 25.00 m con calle Francisco I. Madero, al sur: 25.00 m con calle Ignacio Zaragoza, al oriente: en 50.00 m con Pedro Baños Baños, y al poniente: en 36.00 m con Elda Montes. Teniendo una superficie de: 979.40 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 22 de noviembre de 2005.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Jesús Gerardo Alcántara Jiménez.-Rúbrica.

4558.-6, 9 y 14 diciembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O S

Exp. 11507/753/2005, JOSE ANGEL CRUZ CALVILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro Totoltepec, calle Revolución s/n, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 10.17 m con Gerónimo García; al sur: 10.20 m con Av. Revolución; al oriente: 16.35 m con José Claudio Cruz Calvillo; al poniente: 20.20 m con Abdías León. Superficie aproximada de 185.98 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 15 de noviembre de 2005.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

4486.-1º, 6 y 9 diciembre.

Exp. 11504/750/2005, JOSE MARCOS MEDINA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio López Rayón s/n, en San Mateo Otzacatipan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al noreste: 25.45 m con Modesto Martínez Hernández; al sureste: 25.45 m con Orlando Martínez; al suroeste: 13.35 m con el Sr. Alfonso Cruz; al noroeste: 13.35 m con calle Ignacio López Rayón. Superficie aproximada de 339.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 15 de noviembre de 2005.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

4486.-1º, 6 y 9 diciembre.

Exp. 11505/751/2005, ANUAR GUERRA LIBIEN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino sin nombre s/n, en el poblado de Tecaxic, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al noreste: 98.89 m con el Sr. Francisco Galván Betancourt; al sureste: 27.38

m con canal de por medio; al suroeste: 100.60 m con el Sr. Pedro Hernández González; al noroeste: 27.55 m con camino sin nombre. Superficie aproximada de 2,736.38 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 15 de noviembre de 2005.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

4486.-1º, 6 y 9 diciembre.

Exp. 11506/752/2005, JOSE CLAUDIO CRUZ CALVILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro Totoltepec, calle Revolución s/n, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 10.17 m con Gerónimo García; al sur: 10.20 m con calle Av. Revolución; al oriente: 12.5 m con Gregorio Maldonado; al poniente: 16.35 m con José Angel Cruz Calvillo. Superficie aproximada de 146.8 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 07 de noviembre de 2005.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

4486.-1º, 6 y 9 diciembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Expediente 7403/279/05, C. MARIA CONCEPCION DUQUE RIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Sin Nombre", ubicado en calle Clavel No. 46, Col. Independencia 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 17.00 m con lote 20; al sur: en 17.00 m con lote 17; al oriente: en 16.00 m con lotes 27 y 28; al poniente: en 16.00 m con calle Clavel. Con una superficie de 272.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 9 de noviembre del 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

4502.-1º, 6 y 9 diciembre.

Expediente 7404/280/05, C. ALVARO LEAL MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno de calidad urbano, ubicado en la Colonia Vicente Guerrero, actualmente 2da Cerrada Prolongación Aldama s/n, Col. Vicente Guerrero 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 12.00 m con Wenceslao Barrales actualmente 2da. Cerrada Prolongación Aldama; al sur: en 13.00 m con Rosa Blanquel Mercado; al oriente: en 25.00 m con Isabel L. M. y S. de P.; al poniente: en 25.00 m con Manuel y M. del Refugio actualmente andador sin nombre. Con una superficie de 309.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 9 de noviembre del 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

4502.-1º, 6 y 9 diciembre.

Expediente 7405/281/05, C. TEODORA VERA BARRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Sin Nombre", ubicado en Av. 16 de Septiembre No. 16, Col. Hidalgo 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 6.35 m con Eduardo Justo y 4.60 m con Av. 16 de Septiembre; al sur: en 11.50 m con Familia Huerta; al oriente: en 25.05 m con Familia Huerta; al poniente: en 3.60, 7.80, 2.90 y 10.50 m con Eduardo Justo. Con una superficie de 141.07 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 9 de noviembre del 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

4502.-1º, 6 y 9 diciembre.

Expediente 7406/282/05, C. ENRIQUE LOPEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Sin Nombre", ubicado en calle Privada Alvaro Obregón No. 17-A, Colonia Juárez, actualmente Col. Benito Juárez 1ra. Sección, Cabecera Municipal, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.43 m con paso de servidumbre; al sur: en 8.88 m con Joel Fonseca; al oriente: en 9.97 m con Jacinto López Hernández; al poniente: en 10.09 m con Lourdes Belem Estrella V. Con una superficie de 86.74 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 9 de noviembre del 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

4502.-1º, 6 y 9 diciembre.

Expediente 7407/283/05, C. FLORENCIO SAUZ FEDERICO Y FRANCISCA DONGHU GONZALEZ QUIEN REPRESENTA A ISRAEL SAUZ DONGHU POR SER MENOR DE EDAD, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno erizado "Sin Nombre", ubicado en la Colonia Benito Juárez Barrón, actualmente Av. Benito Juárez s/n, Col. Benito Juárez Barrón 2da. Sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 17.00 m con lote 17; al sur: en 17.00 m con lote 15; al oriente: en 10.00 m con Av. Casa Blanca, actualmente Av. Benito Juárez; al poniente: en 10.00 m con lote 3. Con una superficie de 170.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 9 de noviembre del 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

4502.-1º, 6 y 9 diciembre.

Expediente 7408/284/05, C. CARLOS LARA CERVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Sin Nombre", ubicado en calle Allende No. 9, Col. Juárez 1ra. Sección, actualmente calle Allende s/n, Col. Benito Juárez 1ra Sección, Cabecera Municipal, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 21.00 m con Albertina Licona; al sur: en 18.88 m con Irene Valencia Becarri; al oriente: en 10.00 m con calle Allende; al poniente: en 11.00 m con Juan González Lara. Con una superficie de 219.34 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 9 de noviembre del 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

4502.-1º, 6 y 9 diciembre.

Expediente 7409/285/05, C. RAUL GARZA LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Sin Nombre", ubicado en calle Rodolfo Gaona s/n, Col. San Isidro la Paz 1ra. Sección, actualmente Col. San Isidro la Paz 2da. Sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 13.00 m con Luis García Cruz; al sur: en 13.00 m con calle Rodolfo Gaona; al oriente: en 45.00 m con Alejandro García Cruz; al poniente: en 45.00 m con predio propiedad del Sr. Luis García Cruz. Con una superficie de 585.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 9 de noviembre del 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

4502.-1º, 6 y 9 diciembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLANEPANTLA E D I C T O S

Expediente 6174/257/05, C. ROSENDO HERNANDEZ NAVARRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Sin Nombre", ubicado en Av. Adolfo López Mateos No. 26, Mz. s/n, Progreso Industrial actualmente carretera Villa del Carbón No. 16, Col. Progreso Industrial, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 41.30 y 20.30 m con propiedad privada; al sur: en 32.00 m y 16.50 m con propiedad privada; al oriente: en 26.60 m con propiedad privada; al poniente: en 32.00 m con carretera Villa del Carbón, con una superficie de: 1,240.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 27 de octubre del 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

4502.-1, 6 y 9 diciembre.

Expediente 7062/266/05, C. MA. CONCEPCION FUENTES IGLESIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Sin Nombre", ubicado en calle Francisco I. Madero s/n, Col. Francisco I. Madero 1ra sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 20.00 m con Martín Huitrón; al sur: en 20.00 m con Manuel Soto; al oriente: en 10.00 m con calle Francisco I. Madero; al poniente: en 10.00 m con Sr. Nemorio Elías, con una superficie de: 200.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 27 de octubre del 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

4502.-1, 6 y 9 diciembre.

Expediente 7063/267/05, C. ROSALINDA PACHECO MELCHOR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Madroño", ubicado en calle Retama Lt. 25, Mz. 5, Col. Independencia 2da sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 9.00 m con Sotero Alberto Eustaquio; al sur: en 9.00 m con calle Retama; al oriente: en 12.70 m con Araceli López; al poniente: en 12.80 m con Alvaro Bello, con una superficie de: 114.30 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 27 de octubre del 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

4502.-1, 6 y 9 diciembre.

Expediente 7064/268/05, C. ROSA MARIA HERNANDEZ ANGELES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Sin Nombre", ubicado en calle 5 de Mayo s/n., Col. Zaragoza actualmente Col. Zaragoza 1ra sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 15.00 m con propiedad privada; al sur: en 15.00 m con calle 5 de Mayo; al oriente: en 20.00 m con calle actualmente cerrada Concepción; al poniente: en 20.00 m con propiedad privada, con una superficie de: 300.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 27 de octubre del 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

4502.-1, 6 y 9 diciembre.

Expediente 7393/269/05, C. GABRIEL NUÑEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio de calidad urbano, ubicado en vía corta Morelia cerca de la calle Guadalupe Victoria en la colonia Independencia, actualmente vía corta Morelia s/n., Col. Independencia 1ra sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 13.90 m con vía corta Morelia; al sur: en 3.80 m con Sr. Amardo Ruiz Navarrete; al oriente: en 13.00 m con el Sr. Aurelio León Palacios; al poniente: en 10.40 m con el señor Silvino González, con una superficie de: 160.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 9 de noviembre del 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

4502.-1, 6 y 9 diciembre.

Expediente 7394/270/05, C. JUAN MANUEL DIAZ ORTUÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Sin Nombre", ubicado en callejón Puebla No. 2, Col. Zaragoza actualmente Col. Zaragoza 1ra sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.00 m con terreno propiedad del Sr. Alberto Rosas; al sur: en 8.00 m con callejón Puebla; al oriente: en 20.30 m con terreno propiedad del Sr. Alberto Rosas y Angel; al poniente: en 19.70 m con Sr. Filiberto Alvarez, con una superficie de: 160.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Tlalnepantla, México, a 9 de noviembre del 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

4502.-1, 6 y 9 diciembre.

Expediente 7395/271/05, C. CAMILO CADENA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio de calidad semi urbano "Sin Nombre", ubicado en segundo Barrio de Cahuacan, actualmente calle sin nombre s/n., Santa María Magdalena Cahuacan, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 46.01 m con Sr. Ramón Vargas Albarrán; al noreste: en 24.73 m con el Sr. Camilo Cadena Cruz; al sureste: en dos tramos el primero de 5.91 m y el segundo de 12.67 m y colinda con el Sr. Camilo Cadena Cruz; al suroeste: en dos tramos el primero de 15.27 m y el segundo de 21.19 m con el Sr. Camilo Cadena Cruz, con una superficie de: 851.83 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 9 de noviembre del 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

4502.-1, 6 y 9 diciembre.

Expediente 7396/272/05, C. CAMILO CADENA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno de calidad semi urbano "Sin Nombre", ubicado en segundo Barrio de Cahuacan, actualmente Av. 5 de Mayo No. 99, Poblado de Santa María Magdalena Cahuacan, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 18.00 m con Ramón Vargas Albarrán; al noreste: en dos tramos el primero de 5.41 m y el segundo de 10.23 m con Av. 5 de Mayo; al sureste: en mide en dos tramos el primero de 16.05 m y el segundo 7.78 m con ambos tramos colinda con propiedad del Sr. Camilo Cadena; al suroeste: en 11.37 m con propiedad del Sr. Camilo Cadena Cruz; al oeste en 24.73 m con propiedad del Sr. Camilo Cadena Cruz, con una superficie de: 548.11 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 9 de noviembre del 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

4502.-1, 6 y 9 diciembre.

Expediente 7397/273/05, C. MARINA ROA BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Chapultepec", ubicado en privada Familiar Roa No. 1, Col. Vicente Guerrero, actualmente Col. Vicente Guerrero 1ra sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en dos líneas una de 4.10 m con Martha Bautista Guadarrama y otra de 11.50 m y colinda con propiedad privada; al sur: en 20.00 m con privada familiar Roa; al oriente: en tres líneas de 3.80, 13.80 y 25.95 m con Río actualmente restricción; al poniente: en dos líneas de 26.40 y 10.00 m con propiedad de la Sra. Martha Bautista Guadarrama, con una superficie de: 431.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 9 de noviembre del 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

4502.-1, 6 y 9 diciembre.

Expediente 7398/274/05, C. ABEL IGNACIO MONTALVO RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno de calidad urbano, "Sin Nombre", ubicado en 2da. Cerrada de Zumarraga No. 2, Col. Guadalupe actualmente 2da cerrada de Fray Juan de Zumarraga No. 2, colonia Guadalupe, San Ildefonso, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 20.00 m con propiedad de los Sres. Daniel y Trinidad Gutiérrez; al sur: en 20.00 m con propiedad del Sr. Alfredo Carrillo Gallegos; al oriente: en 20.00 m con propiedad del Sr. Juan Hernández, al poniente: en 20.00 m con 2da cerrada de Fray Juan de Zumarraga, con una superficie de: 400.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 9 de noviembre del 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth-Rúbrica.

4502.-1, 6 y 9 diciembre.

Expediente 7399/275/05, C. RODOLFO, JUANA, MIGUEL ANGEL, VICTOR MANUEL, LUCIA Y JOSE ANTONIO todos de apellidos PAZ PAIZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Sin Nombre", ubicado en 2da cerrada La Dicha Lt. 8, Col. Vicente Guerrero 1ra sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 18.80 m con propiedad privada; al sur: en 18.80 m con Javier Mireles Becerril; al oriente: en 14.00 m con Jorge Flores, al poniente: en 14.00 m con 2da cerrada La Dicha, con una superficie de: 252.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 9 de noviembre del 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth-Rúbrica.

4502.-1, 6 y 9 diciembre.

Expediente 7400/276/05, C. MACARIO PINEDA SANTIBÁÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Sin Nombre", ubicado en calle Halcones No. 18, Mz. 2, Col. Granjas Guadalupe actualmente calle Halcones No. 18, Col. Granjas Guadalupe 1ra sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 10.00 m con lote 10; al sur: en 12.00 m con lote 12; al oriente: en 20.00 m con terreno particular actualmente calle Halcones; al poniente: en 20.00 m con Alfredo Ramírez, con una superficie de: 220.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 9 de noviembre del 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth-Rúbrica.

4502.-1, 6 y 9 diciembre.

Expediente 7401/277/05, C. LUCAS REYES ORDOÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Sin Nombre", ubicado en calle Monte Alto, Col. 5 de Febrero, actualmente calle Monte Alto s/n., Col. 5 de Febrero, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 12.55 m con Aurelio Cruz, al sur: en tres tramos 4.95, 4.05 y 9.65 m con el Sr. Alejandro R. O. y calle Monte Alto, al oriente: en tres tramos 16.77, 4.12 y 6.50 m con Pedro Reyes; al poniente: en tres tramos 8.70, 7.30 y 15.35 m con Alejandro R. O., con una superficie de: 261.53 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 9 de noviembre del 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth-Rúbrica.

4502.-1, 6 y 9 diciembre.

Expediente 7402/278/05, C. ADRIAN VILCHIS MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Sin Nombre", ubicado en calle Pedro Moreno s/n., en la Col. Hidalgo actualmente Av. Solidaridad s/n., Col. Hidalgo 1ra sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 14.00 m con el Sr. Jesús Morlet; al sur: en 14.00 m con calle pública denominada Pedro Moreno actualmente Av. Solidaridad, al oriente: en 24.05 m con lote cuatro, al poniente: en 25.10 m con Srita. Patricia Lora Vilchis, con una superficie de: 343.61 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 9 de noviembre del 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth-Rúbrica.

4502.-1, 6 y 9 diciembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA EDICTOS

Exp. 7410/286/05, C. ROSA MARIA HERNANDEZ ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado: "Sin Nombre", ubicado en calle Begonias S/N, Col. Francisco I. Madero, 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 5.00 m con propiedad privada, al sur: en 5.00 m con calle Begonias, al oriente: en 20.00 m con Rosa de Lourdes Campos de Alba, al poniente: en 20.00 m con Gregorio Daniel Hernández, con una superficie de: 100.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 9 de noviembre del 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth-Rúbrica.

4502.-1, 6 y 9 diciembre.

Exp. 8081/339/2005, C. IGNACIO BASTIDA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado: "El Rosal I", ubicado en el poblado de Guadalupe Victoria, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: en 49.40 m con Nicolás Bastida Rodríguez, al sur: en 48.80 m con Benito Bastida Rodríguez, al oriente: en 72.00 m con sucesión de Fidencio y Alfonso Fragoso, al poniente: en 72.25 m con sucesión de Carlos Pineda (antes), hoy con Cerrada del Rosal, con una superficie de: 3,401.33 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 04 de noviembre del 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho-Rúbrica.

4502.-1, 6 y 9 diciembre.

Exp. 9041/554/2005, C. OLIVIA AYALA JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 5, Andador S/N, de San Juan Alcahuacán, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: en 23.40 m con zona de Gran Canal, al sur: en 23.65 m con Andador S/N, al oriente: en 27.00 m con lote 6, al poniente: en 26.76 m con lote 4, con una superficie de: 629.90 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 04 de noviembre del 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.- Rúbrica.

4502.-1, 6 y 9 diciembre.

Exp. 9043/555/2005, C. ANGEL AYALA JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 6, Andador S/N, de San Juan Alcahuacán, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: en 27.30 m con Gran Canal, al sur: en 18.90 m con calle Andador S/N, al oriente: en 28.60 m con calle S/N, al poniente: en 27.00 m con lote 5, con una superficie de: 628.70 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 04 de noviembre del 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.- Rúbrica.

4502.-1, 6 y 9 diciembre.

Exp. 9044/556/2005, C. GUILLERMO AYALA JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 8, calle Andador, en San Juan Alcahuacán, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: en 27.30 m con Andador S/N, al sur: en 27.30 m con camino de acceso, al oriente: en 26.60 m con lote 7, al poniente: en 24.60 m con lote 9, con una superficie de: 671.58 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 04 de noviembre del 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.- Rúbrica.

4502.-1, 6 y 9 diciembre.

Exp. 9488/528/2005, C. ALFONSO VAZQUEZ VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en vía Morelos sin número, en Santa María Tulpetlac, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: en 7.00 m con lote vía pública, sur: en 7.00 m con propiedad particular, actualmente de Eduviges Ramírez, al oriente: en 8.00 m con vía Morelos, al poniente: en 8.00 m con vía pública, con una superficie de: 56.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 04 de noviembre del 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.- Rúbrica.

4502.-1, 6 y 9 diciembre.

Exp. 10116/558/2005, C. MARIO FRAGOSO FUENTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio "La Joya", ubicado en Morelos Int. Lote 7, San Andrés de la Cañada, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: en 10.00 m con Gregorio Frías, al sur: en dos tramos de: 4.30 m colinda con Agustín Fragoso Fuentes y 5.80 m con Emilia Fragoso Carbajal, al oriente: en tres tramos de: 12.25 m colinda con Bárbara Fragoso Fuentes, 4.00 m colinda con Andador y 9.86 m colinda con Agustín Fragoso F., al poniente: en 26.15 m con Juan Rodríguez, con una superficie de: 221.44 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 04 de noviembre del 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.- Rúbrica.

4502.-1, 6 y 9 diciembre.

Exp. 10117/559/2005, C. RAYMUNDO FRAGOSO FUENTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio "La Joya", ubicado en Morelos, Int. Lote 1, San Andrés de la Cañada, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: en 16.00 m con Gregorio Fragoso, al sur: en 16.00 m con Andador Morelos, al oriente: en 12.25 m con calle Morelos, al poniente: en 12.25 m con María Angélica Fragoso Fuentes, con una superficie de: 196.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 04 de noviembre del 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.- Rúbrica.

4502.-1, 6 y 9 diciembre.

Exp. 10118/560/2005, C. PEDRO FRAGOSO FUENTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio "La Joya", ubicado en Morelos, Int. Lote 2, San Andrés de la Cañada, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: en 19.20 m con Andador Morelos, al sur: en 19.20 m con Emilia Fragoso Carbajal, al oriente: en 9.50 m con calle Morelos, al poniente: en 9.62 m con Adriana Fragoso Fuentes, con una superficie de: 183.83 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 04 de noviembre del 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.- Rúbrica.

4502.-1, 6 y 9 diciembre.

Exp. 10119/561/2005, C. MA. ANGELICA FRAGOSO FUENTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio "La Joya", ubicado en Morelos Int. Lote 3, en San Andrés de la Cañada, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: en 20.60 m con Gregorio Fragoso Frías, al sur: en 20.60 m con Andador Morelos, al oriente: en 12.25 m con Fragoso Fuentes, al poniente: en 12.25 m con Bárbara Fragoso Fuentes, con una superficie de: 252.35 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 04 de noviembre del 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.- Rúbrica.

4502.-1, 6 y 9 diciembre.

Exp. 10120/562/2005, C. ADRIANA FRAGOSO FUENTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio "La Joya", ubicado en Morelos Int. Lote 4, San Andrés de la Cañada, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: en 19.50 m con Andador Morelos, al sur: en 19.50 m con Emilia Fragoso Carbajal, al oriente: 9.62 m con Pedro Fragoso Fuentes, al poniente: en 9.74 m con Agustín Fragoso Fuentes, con una superficie de: 188.77 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 04 de noviembre del 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica. 4502.-1, 6 y 9 diciembre.

Exp. 10121/563/2005, C. BARBARA FRAGOSO FUENTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio "La Joya", ubicado en Morelos Int. Lote 5, San Andrés de la Cañada, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: en 17.30 m con Gregorio Fragoso Frías, al sur: en 17.30 m con Andador Morelos, al oriente: en 12.25 m con María Angélica Fragoso Fuentes, al poniente: en 12.25 m con Mario Fragoso Fuentes, con una superficie de: 211.93 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 04 de noviembre del 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica. 4502.-1, 6 y 9 diciembre.

Exp. 10122/564/2005, C. AGUSTIN FRAGOSO FUENTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio "La Joya", ubicado en Morelos, Int. Lote 6, San Andrés de la Cañada, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: en dos tramos en línea recta de: 15.20 m con Andador Morelos y 4.30 m con Mario Fragoso Fuentes, al sur: en 19.50 m con Emilia Fragoso Carbajal, al oriente: en 9.74 m con Adriana Fragoso Fuentes, al poniente: en 9.86 m con Mario Fragoso Fuentes, con una superficie de: 191.15 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 04 de noviembre del 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica. 4502.-1, 6 y 9 diciembre.

Exp. 5091/29/2005, C. MARCO ANTONIO CHINO VITE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje El Rincón, en el Barrio de La Manzana, Magdalena Chichicarpa, municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 41.20 m con Mauro Moreno González, al sur: en 15.70 m con predio de Andrés Alvarez, 18.50 m con el predio de Oscar Javier Chino Vite, al este: en 16.50 m con Sergio de los Angeles, 2.80 m con predio de Serapia Moreno, 4.30 m con el predio de Andrés Ramírez Angeles, al noroeste: en 13.50 m con Andador, con una superficie de: 668.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 04 de noviembre del 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Víctor Alberto Alvarado Bustillos.-Rúbrica. 4502.-1, 6 y 9 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 44,402, volumen 876, de fecha 10 de noviembre del año 2005, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora ELVIRA CHAVEZ CAMPOAMOR, compareciendo los señores ARMANDO CLEMENTE CHAVEZ OLACE (también conocido como ARMANDO CHAVEZ OLACE, JAVIER OJEDA CHAVEZ y ANDRES CHAVEZ RODRIGUEZ, en su carácter de "Únicos y Universales Herederos" y el señor JUAN MANUEL CHAVEZ CAMPOAMOR en su carácter de "Albacea", aceptando la herencia instituida en su favor y el cargo de Albacea, manifestando que formularán el inventario de los bienes.

LIC. CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.

NOTARIO Nº 22. DEL ESTADO DE MEX.
4463.-30 noviembre y 9 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 44,142, volumen 872 de fecha 23 de septiembre del 2005, los señores MARTIN LEON HERNANDEZ, MARTIN, MARIA, ERASTO Y MONICA todos de apellidos LEON ROMERO, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora ADELA ROMERO MARTINEZ, presentando copia certificada del Acta de Defunción donde consta que falleció el 18 de enero del 1996.

Ecatepec de Mor., Méx., a 16 de noviembre del 2005.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.
NOTARIO Nº. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.
4467.-30 noviembre y 9 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA No. 7 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 83338, de fecha 15 de noviembre del dos mil cinco, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se Radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor RAUL LOPEZ MOJICA a solicitud de la señora ELOISA GOMEZ VELASCO, como Única y Universal Heredera.

Lo anterior en cumplimiento del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de 7 en 7 días.

Toluca, México, a 25 de Noviembre del 2005.

LIC. VICENTE LECHUGA MANTERNACH.-RUBRICA.
NOTARIO NO. 7 DEL ESTADO DE MEXICO.
4472.-30 noviembre y 9 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 44,106, volumen 872 de fecha 14 de septiembre de 2005, los señores FELIPA MARTINEZ CHAVEZ, NOE, LIDIA, MARIA LUISA, ELVIA, REINA, CAROLINA Y MARIBEL todos de apellidos GARCIA MARTINEZ, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor BARTOLO GARCIA ROSALES, presentando copia certificada del Acta de Defunción donde consta que falleció el 04 de junio del 2005.

Ecatepec de Mor., Méx., a 15 de noviembre del 2005.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.
NOTARIO Nº. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.
4464.-30 noviembre y 9 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 44,195, volumen 873 de fecha 05 de octubre del 2005, los señores MARGARITA BARRERA LIRA, MARIA TRINIDAD, GUADALUPE DEL CONSUELO, JORGE, GREGORIO, ESTELA Y MIGUEL ANGEL todos de apellidos NAVARRETE BARRERA, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor GREGORIO NAVARRETE SOLORZANO, presentando copia certificada del Acta de Defunción donde consta que falleció el 04 de septiembre de 1996.

Ecatepec de Mor., Méx., a 22 de octubre del 2005.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.
NOTARIO N° 22 DEL ESTADO DE MEXICO.
4462.-30 noviembre y 9 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 44,005, volumen 869 de fecha 19 de agosto del 2005, los señores ANGELA GARCIA PEREZ, ARTURO, MARIA YOLANDA GUILLERMINA, LETICIA DE JESUS Y JORGE ARMANDO todos de apellidos OROPEZA GARCIA, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor CONSTANTINO OROPEZA VAZQUEZ, presentando copia certificada del Acta de Defunción donde consta que falleció el 15 de abril de 1994.

Ecatepec de Mor., Méx., a 16 de noviembre del 2005.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.
NOTARIO N° 22 DEL ESTADO DE MEXICO.
4469.-30 noviembre y 9 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 44,150, volumen 872 de fecha 26 de septiembre del 2005, los señores MARIA GLORIA Y JUVENAL ambos de apellidos AVILA NAVARRO, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MA. TRINIDAD NAVARRO, presentando copia certificada del Acta de Defunción donde consta que falleció el 12 de marzo del 2001.

Ecatepec de Mor., Méx., a 16 de noviembre del 2005.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.
NOTARIO N° 22 DEL ESTADO DE MEXICO.
4466.-30 noviembre y 9 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 44,148, de fecha 23 de septiembre del 2005, los señores JESUS OLGUIN SOSA, ROSA ELBA OLGUIN JAIMES, ELSA TERESA OLGUIN JAIMES Y LUIS RAUL JESUS

OLGUIN JAIMES, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria de la señora ELBA JAIMES LOPEZ conocida también como ELBA JAIME'S LOPEZ, presentando copia certificada del Acta de Defunción donde consta que falleció el 25 de septiembre del 1986.

Ecatepec de Mor., Méx., a 10 de noviembre del 2005.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.
NOTARIO N° 22 DEL ESTADO DE MEXICO.
4461.-30 noviembre y 9 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 44,221, de fecha 12 de octubre del 2005, los señores GUADALUPE FERREGRINO CARDENAS, MARIA GUADALUPE FLORES FERREGRINO, MARIA EUGENIA FLORES FERREGRINO, ANDREA ISABEL FLORES FERREGRINO, MIRIAM REYNA FLORES FERREGRINO, RICARDO AGUSTIN FLORES FERREGRINO Y EDUARDO ALBERTO FLORES FERREGRINO, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria del señor EDUARDO FLORES LARA, conocido también como EDUARDO FLORES Y LARA, presentando copia certificada del Acta de Defunción donde consta que falleció el 7 de julio del 2004.

Ecatepec de Morelos, Méx., a 16 de septiembre de 2005.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.
NOTARIO N° 22 DEL ESTADO DE MEXICO.
4465.-30 noviembre y 9 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 44,033, volumen 869 de fecha 26 de agosto del 2005, las señoras JUANA Y MARIA SOLEDAD ambas de apellidos ZAMORA MENDOZA, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora ANA MARIA MENDOZA MENDOZA, presentando copia certificada del Acta de Defunción donde consta que falleció el 30 de septiembre del 2004.

Ecatepec de Mor., Méx., a 16 de noviembre del 2005.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.
NOTARIO N° 22 DEL ESTADO DE MEXICO.
4468.-30 noviembre y 9 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 44,184, Volumen 872, de fecha 4 de octubre del año del 2005, los señores LUCIA PAGOLA BAUTISTA, ADRIANA, LUCIA Y CARLOS de apellidos LOM PAGOLA, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor CARLOS LOM PEREZ, quien también había usado el nombre de CARLOS LOM, presentando copia certificada del Acta de Defunción donde consta que falleció el 08 de febrero de 1995.

Ecatepec de Mor., Méx., a 17 nov. del 2005.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.
NOTARIO N° 22 DEL ESTADO DE MEXICO
4470.-30 noviembre y 9 diciembre.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9
TOLUCA, MEX.
E D I C T O**

Toluca, Estado de México, a 22 de noviembre de 2005

**C. RUBEN GONZALEZ DE LA CRUZ.
PRESENTE**

Por medio de este Edicto, se le empieza al efecto de que comparezca al Juicio Agrario de **Controversia de Posesión**, que promueve el C. JULIAN LUIS GARCIA RAMIREZ, dentro del poblado de SANTIAGO COACHOCHITLAN, Municipio de TEMASCALCINGO, Estado de México; en el expediente 190/04, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo **diecisiete de enero de dos mil seis, a las diez horas con treinta minutos**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nunó, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

Publíquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, el periódico El Heraldo, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de Temascalcingo, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

**ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 9**

**LIC. CARLOS R. PEREZ CHAVEZ
(RUBRICA).**

4360.-25 noviembre y 9 diciembre.



Gobierno del Estado de México
Secretaría General de Gobierno
Subsecretaría de Asuntos Jurídicos
Dirección General del Registro Público de la Propiedad



**DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
E D I C T O**

El C. Enrique Alvarez Gómez, solicitó a esta Dirección General del Registro Público de la Propiedad, la reposición de la partida número 13, volumen 60, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 25 de marzo de 1966, inscrito a favor de ENRIQUE ALVAREZ GOMEZ, respecto del lote de terreno número veinte de la manzana ocho romano del Fraccionamiento "Ampliación Colonia Vista Hermosa", en el municipio de Tlalnepantla, Estado de México, y todo lo incorporado a él por accesión; predio con superficie de ciento veintidós metros cuadrados sesenta y cuatro centésimos y los siguientes linderos: Noroeste, en ocho metros, con lote cuatro; Sureste, en ocho metros, con calle de Lluvia; Noreste, en quince metros treinta y cuatro centímetros, con lote diecinueve; Suroeste, en quince metros treinta y cuatro centímetros, con lote veintiuno.

La Directora General dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación en la Gaceta de Gobierno y en el periódico de mayor circulación del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por tres veces de tres en tres días haciéndose saber con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la entidad, a quienes se crean con algún derecho comparezcan a deducirlo a fin de relacionar dicho acto en la partida referida; Toluca de Lerdo, cuatro de noviembre de dos mil cinco.

**ATENTAMENTE
M.en D. MARGARITA MELODY HUITRON COLIN
DIRECTORA GENERAL
(RUBRICA).**

1880-A1.-5, 9 y 15 diciembre.

BOAL, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE OCTUBRE DEL 2005

Total activo	\$ 289,454.51
Total pasivo	0.00
Total capital contable	\$ 289,454.51
Total pasivo y capital contable	\$ 289,454.51

Conforme al artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México D.F., a 21 de noviembre de 2005.

Liquidador de la Sociedad
Sergio Verbitzky Rosenblum
(Rúbrica).

1835-A1.-24 noviembre, 9 diciembre y 9 enero.

INTERNATIONAL QUALITY APPAREL, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de International Quality Apparel, S.A. de C.V. (en lo sucesivo, Sociedad) a una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que tendrá verificativo el próximo día veintiséis de diciembre del año dos mil cinco, a las nueve horas, en el domicilio ubicado en la calle de Hacienda de Piedras Negras número treinta colonia Bosques de Echegaray, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, código postal cincuenta y tres mil trescientos diez.

La Asamblea se celebrará conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Presentación y, en su caso, aprobación de una propuesta para que se lleve a cabo una fusión de la Sociedad como sociedad Fusionada con otra sociedad mercantil. Establecer términos y condiciones de la fusión.
- II. Designación de delegados y cualquier otro asunto relacionado con los anteriores que deseen tratar los accionistas.

Para la asistencia a la Asamblea, los señores accionistas, deberán acreditar dicho carácter en los términos de los estatutos sociales y deberán depositar sus títulos de acciones o sus certificados de depósitos de las mismas con el Consejo de Administración de la sociedad, en el domicilio donde se celebrará la Asamblea, a más tardar cinco días antes de que la misma se celebre, en un horario de once a catorce treinta horas, para obtener así, su registro de entrada a la Asamblea.

Estado de México a nueve de diciembre de 2005

Lic. Rodrigo Aarón Razo Claro
Delegado Especial designado por el Consejo de Administración
(Rúbrica).

1901-A1.-9 diciembre.

AMERCOAT MEXICANA, S.A. DE C.V.

DISMINUCION DE CAPITAL

TERCERA PUBLICACION

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que con fecha 8 de noviembre de 2005 la asamblea extraordinaria de Amercoat Mexicana, S.A. de C.V. resolvió la disminución de su capital social en la cantidad de \$65,000.00 (SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) de conformidad con los resultados del sorteo que se llevó a cabo el 29 de agosto de 2005 y que fueron publicados el 10 de octubre del mismo año en esta Gaceta.

México, D.F., a 5 de diciembre de 2005.

Alejandro Fernández Ortiz

Prosecretario
(Rúbrica).

1901-A1.-9 diciembre.